

BOLSA DE MADRID:—Cotización oficial del día 23 de Marzo de 1929.

Gaceta de Madrid.—Núm. 83

24 Marzo 1929

Anexo único. — Página 45

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****PUERTOS.—SEÑALES MARÍTIMAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Abril próximo, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del camino de servicio al faro del Pescador, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 73.550,84.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.^o de Julio de 1911, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, relativa a la contratación de obras y servicios públicos del Estado y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Cuando concurran Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, o en papel común con póliza de igual clase, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, y arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse, previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.210 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de Marzo de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del camino de servicio al faro del Pescador, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como será también desechada toda proposición en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-372

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**CONCURSO**

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de adoquinado de la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 440 al 442,360, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 436.286,08 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez meses, y la fianza provisional de pesetas 13.089, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (tumba de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desecharándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, de-

berán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 18 de Marzo de 1929.—El Presidente, el Duque de Arrión.

S-371

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO**PANTANO DEL ARLAZÓN**

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Arlazón,

Esta Confederación ha resuelto se adjudique, definitivamente, al mejor postor D. Pedro Ibarra Zárraga, comprometiéndose a terminar las obras diez meses después de empezadas por la cantidad de 116.397 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 157.932,50 pesetas, la baja de pesetas 41.535,50.

Estando obviado el adjudicatario a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Valladolid, 20 de Marzo de 1929.—El Delegado de Fomento, Edgardo Fungairiño.

S-374

CUERPO DE SEGURIDAD DE BARCELONA

A las diez horas del día 20 de Abril próximo, se celebrará concurso público en el despacho del Excmo. Sr. Coronel, primer Jefe de dicho Cuerpo, sito en el paseo de Isabel II, 3, tercero, para adjudicar la contrata por un año, a partir del 1 de Junio venidero, del suministro de piensos al ganado del escuadrón del mismo.

El pliego de condiciones se halla inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, número 69, correspondiente al día de la fecha.

Barcelona, 21 de Marzo de 1929.—El Comandante mayor, Vicente Bermida. Visto bueno, el Coronel R. Salamero.

S-376

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1923.

Badajoz, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria número 5 para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Badajoz, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria número 6 para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Badajoz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 7 para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Badajoz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 8 para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Codosera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.245 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

La Noguera, Ayuntamiento de La Codosera; Escuela mixta para Maestro; 76 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Los Santos de Maimona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 5 para Maestro; 8.343 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Torre de Miguel Sesmero, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.326 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

La Codosera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.345 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Torre de Miguel Sesmero, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.326 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Villanueva del Fresno, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 4 para Maestra; 5.377 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Villanueva del Fresno, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 5.377 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Badajoz, 1 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Román.

P—381

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santaella, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños número 2 para Maestro; 2.504 habitantes; vacante en 24 de Febrero de 1929 por desfunción.

Córdoba, 1 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—384

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lemos, Ayuntamiento de Puertoamplia; Escuela mixta para Maestros; 492

habitantes; vacante en 15 de Febrero de 1929 por Pósitos.

San Félix, Ayuntamiento de Anas de Ulla; Escuela mixta para Maestro; 400 habitantes.

Villaquinte, Ayuntamiento de Carballedo; Escuela mixta para Maestro; 650 habitantes.

Beján, Ayuntamiento de Cospeito; Escuela mixta para Maestro; 159 habitantes.

Quintá (Ousa), Ayuntamiento de Friol; Escuela mixta para Maestro; 449 habitantes.

Villaldar (Mirán), Ayuntamiento de Friol; Escuela mixta para Maestro; 900 habitantes.

Ferroy, Ayuntamiento de Guntín; Escuela mixta para Maestro; 520 habitantes.

Bonge, Ayuntamiento de Otero de Rey; Escuela mixta para Maestra; 482 habitantes.

Quinzán, Ayuntamiento de Taboada; Escuela mixta para Maestro; 1.062 habitantes.

Albite, Valle de Oro; Escuela mixta para Maestro; 391 habitantes.

Valado (Cuesta), Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestro; 697 habitantes.

Valado (Cuesta), Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestra; 697 habitantes.

Cabeceiras de Charín, Ayuntamiento de Vivero; Escuela mixta para Maestra; 400 habitantes.

Mosteiro, Ayuntamiento de Guntín; Escuela mixta para Maestro; 522 habitantes.

(Estas Escuelas son de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929, GACETA 19 de Febrero).

Forneas, Ayuntamiento de Trabada; Escuela mixta para Maestra; 151 habitantes; vacante en 6 de Febrero de 1929 por no poseicionada al sexto turno.

Lugo a 2 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, E. Pérez.

P—385

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 30 B, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 25 de Noviembre de 1928 por pase a la Inspección de Primera enseñanza.

Ceniceros, Ayuntamiento de idem; Sección tercera para Maestro; 2.862 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928, por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Fuencarral, Ayuntamiento de idem; Sección tercera para Maestro; 2.857 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928 por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Fuencarral, Ayuntamiento de idem; Sección cuarta para Maestro; 2.857 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928 por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

de Diciembre de 1928 por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Valdemorillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.903 habitantes; de nueva creación en 10 de Enero de 1929 por Real orden de 8 de Diciembre de 1928.

Peña Grande, Ayuntamiento de Fuencarral; Escuela mixta para Maestro; 528 habitantes; de nueva creación en 10 de Enero de 1929 por Real orden de 8 de Diciembre de 1928.

Robledondo, Ayuntamiento de Santa María de la Alameda; Escuela mixta para Maestro; 293 habitantes; vacante en 17 de Enero de 1929 por jubilación.

El Molar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.548 habitantes; de nueva creación en 20 de Febrero de 1929 por Real orden de 29 de Enero de 1929.

Ceniceros, Ayuntamiento de idem; Sección tercera para Maestra; 2.862 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928, por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Ceniceros, Ayuntamiento de idem; Sección de párvulos para Maestra; 2.862 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928, por Real decreto de 30 de Noviembre de 1928.

Fuencarral, Ayuntamiento de idem; Sección tercera para Maestra; 2.857 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928 por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Fuencarral, Ayuntamiento de idem; Sección cuarta para Maestra; 2.857 habitantes; de nueva creación en 9 de Diciembre de 1928 por Real orden de 30 de Noviembre de 1928.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos, número 27 C, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 10 de Diciembre de 1928. (Clausurada e instalada nuevamente.)

Leganés, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 3.188 habitantes; vacante en 8 de Enero de 1929 por jubilación.

Alto del Socorro, Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes; Escuela mixta para Maestra; 1.154 habitantes; de nueva creación en 10 de Enero de 1929 por Real orden de 8 de Diciembre de 1928.

Valdemorillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.903 habitantes; de nueva creación en 10 de Enero de 1929 por Real orden de 8 de Diciembre de 1928.

Aoslos, Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra; Escuela mixta para Maestra; 158 habitantes; de nueva creación en 10 de Enero de 1929 por Real orden de 8 de Diciembre de 1928.

Camarona de Esteruelas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 453 habitantes; vacante en 1º de Enero de 1929 por excedencia.

Valdemorillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.903 habitantes; vacante en 14 de Febrero de 1929 por excedencia.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 68 B, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 17 de Febrero de 1929 por jubilación.

El Molar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.548 habitantes; de nueva creación en 20 de Febrero de 1929 por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—357

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Milagro, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niños; 2.737 habitantes.

Milagro, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños; 2.737 habitantes.

Milagro, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niñas; 2.737 habitantes.

Milagro, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niñas; 2.737 habitantes.

Estas Escuelas son creadas por Real orden de 5 de Febrero de 1929.

Pamplona, 25 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, ilegible.

P—354

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Poulo, Ayuntamiento de Gomesende; Escuela unitaria para Maestra; 953 habitantes.

Salamonde, Ayuntamiento de San Amaro; Escuela unitaria para Maestro; 569 habitantes.

Barca, Ayuntamiento de Ceulle; Escuela mixta para Maestro; 186 habitantes.

Chaus, Ayuntamiento de Lobera; Escuela mixta para Maestro; 244 habitantes.

San Mamed, Ayuntamiento de Trives; Escuela mixta para Maestro; 219 habitantes.

Taimende, Ayuntamiento de Parada del Sil; Escuela mixta para Maestra; 307 habitantes.

Fondodevila, Ayuntamiento de Vélez; Escuela mixta para Maestra; 926 habitantes.

Eido de Riveira, Ayuntamiento de Porquera; Escuela mixta para Maestro; 482 habitantes.

Estas Escuelas son vacantes de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929 (GACETA del 18 de Febrero), menos la última, que lo es 18 de Febrero de 1929, por fallecimiento.

Orense, 27 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P—367

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Portillo de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.636 habitantes.

Quintanar de la Orden, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria (barrio de San Antón) para Maestra; 1.252 habitantes. (Se anuncia esta vacante con el indicado censo, de acuerdo con la Real orden número 259. (GACETA del 11 del actual.)

San Martín de Pusa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.511 habitantes.

San Martín de Pusa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.511 habitantes.

Villarcayo de Montalbán, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 281 habitantes.

Creadas por Real orden de 28 de Enero último. (GACETA de 19 del actual).

Toledo, 22 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—334

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de tabaco, encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los gérneros aprehendidos:

Don Antonio del Pino Algar, multa de la Junta, 37,44 pesetas.

Dofia Rafaela Lanzarote, multa de la Junta, 71,80 pesetas.

Don Diego Fernández Manjón, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 75 pesetas.

Don Antonio Carriona Abella, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 21,80 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 116,60 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

Don Manuel Dilaberte, multa de la Junta, 16 pesetas.

Don Andrés Aguayo Landas, multa de la Junta, 70,80 pesetas.

Don Andrés Aguayo Lambes, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 38 pesetas.

Don Nicolás Fernández Nogueira, multa de la Junta, 63,60 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 13,80 pesetas.

Don Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta, 26,80 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 20 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 2,60 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 70,40 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 125 pesetas; multa de la Junta, 75 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 30 pesetas.

El mismo y Carlos González, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 62,80 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Don José Jurado, multa de la Junta, 39,90 pesetas.

Don Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 31,40 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 32 pesetas.

Don Miguel Martín Jorge, multa de la Junta, 72 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 26,40 pesetas.

Don Emilio Passuti Branner, multa de la Junta, 128,25 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 225 pesetas; multa de la Junta, 157,90 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 73 pesetas.

Don Francisco Macías Rodríguez, multa de la Junta, 36,60 pesetas.

Don Manuel Suárez García, multa de la Junta, 44,40 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 30 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 131,20 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 75 pesetas.

Don Manuel Santos Zurro, multa de la Junta, 806,70 pesetas.

Don Luis Rodríguez García, multa de la Junta, 41 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 26 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Don Antonio Lara Maldonado, multa de la Junta, 780 pesetas.

Don Arturo Martínez Gómez, multa gubernativa, 725 pesetas; multa de la Junta, 875 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 125 pesetas; multa de la Junta, 93,80 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

Don Arturo Martínez Gómez, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 375 pesetas; multa de la Junta, 225 pesetas.

Don Antonio de las Heras Martínez, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 34 pesetas.

Doña Manuela Candelas Sánchez, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 35 pesetas.

Doña Juliana Rodríguez López, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 36 pesetas.

Don Angel García Herrero, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 50 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 43,80 pesetas.

Don Tomás Cabrera Cano, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 92,40 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 10,50 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 34,60 pesetas.

Don Francisco Gil, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Don Antonio Casal Cogollo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Don José Hernández Hernández, multa de la Junta, 45,80 pesetas.

Don Antonio Menéndez González, multa gubernativa, 175 pesetas; multa de la Junta, 105 pesetas.

D. Benigno Pérez García, multa gubernativa, 325 pesetas; multa de la Junta, 195 pesetas.

El mismo y Marcos Pérez, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Don José María Rodríguez, multa gubernativa, 125 pesetas; multa de la Junta, 75 pesetas.

Don Pedro Cisterne Litrán, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 18,40 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 90 pesetas.

Don Manuel González López, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

Don Daniel Ocaña, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 42,40 pesetas.

Don Antonio Chico Rodríguez, multa gubernativa, 600 pesetas; multa de la Junta, 360 pesetas.

Don José de la Fuente Candelas, multa gubernativa, 1.075 pesetas; multa de la Junta, 865 pesetas.

Don Domingo Hernández, multa gubernativa, 4.500 pesetas; multa de la Junta, 2.700 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta administrativa han de ingresarlas en metálico en esta Delegación de Hacienda en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de la Delegación pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta pueden interponerse el recurso contenciosoadministrativo en el término de tres meses o solicitar la condonación de las referidas multas.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Leopoldo Coiz.

P—410

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 19 de Febrero de 1929, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Manuel Abalde Fernández, en la línea de Lugo a Santiago, de conformidad con los preceptos del Real Decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—429

Habiéndose solicitado por D. Juan Mendizábal Izquierdo el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Ubrique (Cádiz), Benaojas, Villaluenga y Ronda (Málaga), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos Chevrolet y un Ford.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—430

Habiéndose solicitado por D. Sebastián Peña Gómez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Villamartín (Cádiz) y la estación férrea de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, for-

1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres ómnibus Hispano Suiza, de 30-40 HP., y capacidad para uno para 15 viajeros.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—431

Habiéndose solicitado por D. Rogelio Janeiro Rubiales el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Ubrique (Cádiz), Benaojas, Villaluenga y Ronda (Málaga), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos Chevrolet y un Ford.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—432

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE HUESCA

Habiéndose solicitado por doña Teresa Alcrudo Coiduras, viuda de Ruiz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros de los de la clase A, entre Ardisa (Zaragoza) y Ayerbe (Huesca), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, for-

mular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas habiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Chevrolet o Ford, con carrocería cerrada y capaces para transportar veinte viajeros.

Tarragona, 6 de Febrero de 1929.—El Secretario, Salvador Cañiz.

P—342

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose acordado por la Junta Central la concesión con exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Pont de Armentera a Calafell, a D. José Monasterio Grimal, se hace público en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, Febrero de 1929.—El Secretario, Luis de Alumada.

P—421

Habiéndose acordado por la Junta Central la concesión con exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Prades a estación de Espuga de Francó, a D. Pedro Sánchez Casal, se hace público en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, Febrero de 1929.—El Secretario, Luis de Alumada.

P—422

DELEGACION GUBERNATIVA DE CADIZ

Don Aureliano Benzo y Cano, Comandante de Infantería, Delegado gubernativo de esta provincia de Cádiz y Juez instructor nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil para incoar el expediente juzgativo de las circunstancias que pudieran concurrir para proponer el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del caballero Guardia marina D. José María Moreno y Mateo-Sagasta; por el presente edicto

Hago saber: Que el día 17 de Septiembre del año próximo pasado, siendo próximamente las siete de la tarde, se arrojó al mar, por la avenida de Apodaca, de Cádiz, frente al sitio denominado Pozo de las Nieves, el individuo José González Garrido; y al apercibirse de ello el caballero Guardia marina D. José María Moreno y Mateo-Sagasta, que se encontraba de visita en una casa inmediata, salió rápidamente a la calle, y despojándose de algunas prendas de su ropa, se arrojó al mar, apoderándose del cuerpo del suicida, conduiéndole hasta la caseta de toma de agua de la Sociedad Cooperativa, en

donde, con el auxilio de otras personas, fué puesto en tierra el cuerpo del suicida, ya cadáver, circunstancia que no resta merecimiento al acto abnegado de quien intentó salvarle con exposición de su propia vida.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.^o del Reglamento de la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 10 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presenta en esta Delegación gubernativa, sita en el edificio del Gobierno civil de esta provincia de Cádiz, cualquier día hábil, de doce a dos de la tarde, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para oír sus reclamaciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán oídas sus manifestaciones.

Dado en Cádiz a 8 de Marzo de 1929.—El Delegado gubernativo, Aureliano Benzo y Cano.

P—308

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

No residiendo en el término municipal de Lalín dona Cecilia Rodríguez, propietaria de la finca número 29, de las que son necesario ocupar con las obras de los trozos segundo y tercero de la carretera de Silleda a Carballedo, por cuyo motivo no se pudo hacer entrega de la correspondiente hoja de aprecio que a continuación se inserta, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, se fija el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID, para que manifieste su conformidad o presente su hoja redactada por el Perito que le represente, pues de transcurrir dicho plazo sin hacerlo, se tendrá por válida toda notificación hecha al Síndico, o quien haga sus veces en el citado Ayuntamiento.

Pontevedra, 2 de Marzo de 1929.—El Gobernador, R. Barrantes.

Obras públicas.—Provincia de Pontevedra.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Silleda a Carballedo.—Trozos segundo y tercero.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 29.—Distrito municipal de Lalín.—Don Calixto González-Posada Rodríguez, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado, certifico: Que a dona Cecilia Rodríguez, vecina de Villatuje, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la

finca Enxido, término municipal de Lalín, partido judicial de Lalín, la extensión superficial de 0,66 áreas de terreno a monte y rasgado de muro, cuya finca figura en la relación detallada y correlativamente de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 29. La cabida total de la finca es desconocida, y sus linderos son: al Norte, con Fernando Otero; al Sur, con José Abeledo; al Este, con camino, y al Oeste, con varios. El producto en renta por cada año de toda la finca se desconoce. La contribución que por la misma se paga es desconocida. La riqueza, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, no se conoce. La cuota de contribución que corresponde a la zona de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, es desconocida. La expropiación interesa a la finca, ocupándola en parte. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento prevén, debe tenerse en cuenta para su justificación, incluso el 3 por 100, como precio de afección, concepto el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 35,36 pesetas.—El Perito, Calixto González-Posada.

P—412

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECCIÓN DE OBRAS Y VÍAS PROVINCIALES

Concurso.

Desiertó el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 14 de Febrero último, por no haberse presentado ningún aspirante a la plaza de Ayudante de referida Sección, la Comisión provincial, en sesión de 15 de los corrientes, acordó anunciar nuevo concurso para proveer expresada plaza, con la asignación de 5.000 pesetas en concepto de sueldo, 3.000 de gratificación fija y las eventuales que le correspondan, todo lo cual percibirá con cargo a la subvención del Estado, y 1.000 pesetas más, que se serán abonadas del presupuesto provincial.

En este concurso podrán tomar parte únicamente los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de conformidad con lo establecido en el Real orden de 8 de Julio de 1926.

Las instancias deberán dirigirse al señor Presidente de la Diputación, en papel de la clase octava (1.20 pesetas), presentándolas en la Secretaría de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acreditarán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, uniendo, además, a la solicitud, certificación de nacimiento, debidamente legalizada y reintegrada; de buena conducta, de no estar procesado ni haber sido condenado, y de no padecer enfermedad ni defecto físico que que le inhabilite para el servicio, pudiendo alegar los méritos y servicios que en su favor concurren, acompañando los documentos que los justifiquen.

Palencia, 15 de Marzo de 1929.—El Presidente, José Ordóñez.

X—1170

EL LAUREL DE BACO (S. A.)

Por el presente anuncio se hace saber a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, que en el sorteo de amortización celebrado el 20 del corriente, ante el Notario de esta Corte D. Cándido Casanueva, han resultado favorecidas por la suerte las siguientes:

31 al 35, 86 al 90, 136 al 140, 141 al 145, 256 al 260, 301 al 305, 306 al 310, 336 al 340, 341 al 345, 531 al 535, 651 al 655, 746 al 750, 866 al 870, 936 al 940, 1.016 al 1.020, 1.126 al 1.130, 1.266 al 1.270, 1.496 al 1.500, 1.606 al 1.610, 1.921 al 1.925, 2.001 al 2.005, 2.006 al 2.010, 2.121 al 2.125, 2.211 al 2.215, 2.741 al 2.745, 2.761 al 2.765, 3.026 al 3.030, 3.281 al 3.285, 3.366 al 3.370, 3.576 3.580, 3.636 al 3.640, 3.686 al 3.690, 3.741 al 3.745, 3.976 al 3.980, 4.011 al 4.015, 4.146 al 4.150, 4.181 al 4.185, 4.236 al 4.240, 4.481 al 4.485, 4.521 al 4.525, 4.526 al 4.530, 4.671 al 4.675, 4.856 al 4.860, 4.936 al 4.940, 4.966 al 4.970, 5.206 al 5.210, 5.256 al 5.260, 5.271 al 5.275, 5.446 al 5.450, 5.466 al 5.470, 5.491 al 5.495, 5.511 al 5.515, 5.556 al 5.560, 5.676 al 5.680, 5.726 al 5.730, 5.806 al 5.810, 6.011 al 6.015, 6.171 al 6.175, 6.316 al 6.320, 6.391 al 6.395, 6.461 al 6.465, 6.526 al 6.530, 6.756 al 6.760, 6.901 al 6.905, 6.921 al 6.925, 6.931 al 6.935, 7.041 al 7.045, 7.181 al 7.185, 7.238 al 7.240, 7.341 al 7.345, 7.461 al 7.465, 7.486 al 7.490, 7.641 al 7.645, 7.716 al 7.720, 7.811 al 7.815, 8.086 al 8.090, 8.301 al 8.305, 8.381 al 8.385.

El pago de estas obligaciones se efectuará en la Caja de la Sociedad, plaza de la Moncloa, 6, a la presentación de las mismas, todos los días laborables, excepto los martes, a partir del día 3 de Abril próximo, de diez treinta de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 23 de Marzo de 1929.—P. A., el Secretario, Julián Bravo.

X—1168

GUILLIET HIJOS Y COMPAÑIA (S. A. E.)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con

arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las once de la mañana del dia 4 de Mayo próximo, en el domicilio social, a fin de someter al examen y aprobación de la misma el balance, cuentas y Memoria del ejercicio social que terminó el 31 de Diciembre último.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.—El Administrador Delegado, Valentín Comín.

X—1172

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, y para tratar de los asuntos que expresa el artículo 27 y proceder a la designación establecida en el artículo 28 de los mismos, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general de señores accionistas tenga lugar el viernes 26 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Alcalá 16 (edificio del Banco de Bilbao).

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 23 de los mencionados Estatutos, para ejercitarse el derecho de asistencia a la Junta general es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, 100 o más acciones, y proveerse, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la Junta, de la correspondiente tarjeta de entrada a la misma. Los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho, y al que provean de autorización suficiente, a juicio del Consejo.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.—El Secretario general, Celedonio Carrasco.

X—1173

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, los resguardos provisionales representativos de 10.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 10.000, con interés de 5,50 por 100 anual, pagaderos por trimestres vencidos, el 1 de Enero, 1 de Abril, 1 de Julio y 1 de Octubre de cada año, amortizables a la par, en el plazo máximo de treinta años, a contar de 1932, por sorteo, pero con reserva de poser

la emisora anticipar la amortización, emitidas por escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Dímas Adánez y Horcajuelo, en 5 de Noviembre de 1928, por la Sociedad anónima "Salto del Cortijo", con domicilio en Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 20 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan J. María Amann—Visto bueno, el Síndico Presidente, Juan de Uribe.

X—1171

COMPANIA DE MINAS Y FABRICA DE HIERROS DEL PEDROSO

Balance en 31 de Diciembre de 1928, aprobado en Junta general de señores accionistas en 27 de Febrero de 1929.

	PESETAS
ACTIVO	
Terrenos y Plantíos.....	3.064.838,15
Efectivo en Bancos, Tesorería y Caja.....	91.915,70
Acciones en cartera.....	8.571,45
Semovientes, hierros y efectos varios.....	21.171,14
Minas de hierro.....	433.141,46
Cáñon de Monte de Hierro	3.081.634,10
Cuentas e orígenes por saldo de cuentas de deudores	78.437,20
Fábricas y dependencias anexas	275.000,00
Total.....	7.054.709,20

PASIVO

Cuentas corrientes por saldo de cuentas de acreedores	3.000,00
Accionistas por dividendos a liquidar.....	2.042,14
Sres. Accionistas	1.600.000,00
Saldo líquido del balance	5.449.667,09
	7.049.667,09
Total.....	7.054.709,20

El Tesorero, Manuel Carretero Villaciervos.—V. B., el Director, Paulino Martínez Girón.

X—1169

SOCIEDAD ANONIMA GRAND HOTEL ATLANTICO DE CADIZ

Desde el día 1.º de Abril de 1929, y en la Sucursal del Banco Hispano-American de Cádiz, se procederá al pago del cupón número 1 de las obligaciones hipotecarias de la Sociedad anónima Grand Hotel Atlántico de Cádiz.

Los obligacionistas presentarán en dicha Sucursal los resguardos provisionales para su canje por los títulos definitivos.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan C. García de Sola.

X—1174

T U B O S F O R J A D O S

Balance en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Terrenos	176.655,46
Instalaciones:	
Antiguas	1.237.510,80
Nuevas	808.098,28
	2.045.609,08
Deudores	536.831,82
Valores	35.537,50
Efectos a cobrar.....	198.803,81
Caja y Bancos.....	690.761,81
	1.461.934,94
Existencias:	
Efectos	80.425,98
Tubos y accesorios.....	987.281,34
Primeras materias.....	201.068,91
	1.268.776,23
Depósitos necesarios.....	4.952.975,71
	45.000,00
	4.997.975,71
PASIVO	
Capital	600.000,00
Reservas	720.000,00
Amortización de instalaciones:	
Antiguas	1.237.510,80
Nuevas	768.681,48
	2.006.192,28
Venta de materiales.....	11.823,02
Caja de Socorros.....	1.000,00
Acreedores	1.022.755,52
Efectos a pagar.....	33.339,58
	1.056.095,10
Beneficios	557.865,31
	4.952.975,71
Depositantes	45.000,00
	4.997.975,71
Extracto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1928.	
DEBE	PESETAS
Saldo deudor de la Cuenta de Retiros obreros.....	4.123,40
Destinado de menos de los beneficios de los años 1925, 1926 y 1927 para pago del impuesto del Timbre	8.601,83
	12.725,23
HABER	
Intereses de Fondos públicos.....	878,25
Intereses en las cuentas de los Bancos	2.675,37
Dividendo de las acciones Banco Crédito Industrial.....	80,43
Indemnización de Eduardo K. L. Earle, Bilbao.....	3.000,00
Saldo acreedor de la Cuenta Fondo de Ventas.....	294.942,37
Saldo acreedor de la Cuenta de Fabricación	268.289,72
	570.590,54
Beneficios	557.865,31

El Contador, A. Marcos.—V.º B., el Jefe administrativo,
E. Aldecoa.**BANCO ESPAÑOL EN PARÍS**

Su situación en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	FRANCOS
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de Francia.	1.183.791,20
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	101.016,53
Bancos y Banqueros.....	1.984.408,54
	3.269.211,27
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	14.090.846,94
Titulos:	
Fondos públicos.....	402.357,48
	14.493.204,42
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria	4.963.771,84
Deudores varios a la vista	1.468.576,45
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	1.837.801,92
	8.270.150,21
IV.—Cupones y amortizaciones al cobro...	434.768,96
V.—Inmuebles	3.552.405,96
VI.—Mobiliario e instalación y gastos reforma inmueble.....	1.735.994,30
VII.—Acciones en cartera.....	1.182.000,00
VIII.—Deudores por aceptaciones.....	405.349,00
IX.—Gastos de constitución.....	1,00
X.—Cuentas de orden y diversas.....	6.728.309,06
Francos	40.071.394,18
XI.—Depósitos de valores (nominales)....	92.381.126,00
Total francos.....	132.452.520,18
PASIVO	
I.—Capital	15.000.000,00
II.—Fondos de reserva.....	188.882,40
	188.882,40
III.—Acreedores:	
Acreedores a la vista.....	6.928.051,38
Bancos y Banqueros acreedores	4.138.999,70
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	750.000,00
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	1.424.144,78
	13.241.195,86
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.	969.838,15
V.—Aceptaciones	405.349,00
VI.—Dividendo	552.720,00
VII.—Beneficios y pérdidas (Remanente)...	4.339,19
VIII.—Cuentas de orden y diversas.....	9.709.069,53
Francos	40.071.394,18
IX.—Depositantes de valores (nominales)...	92.381.126,00
Total francos.....	132.452.520,18
El Contador, E. Echart.—V.º B., el Presidente del Consejo de Administración, A. Elósegui.	
Aprobado el anterior balance por la Junta general de accionistas que ha tenido lugar el día 18 del corriente, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales.	
San Sebastián, 21 de Marzo de 1929.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.	

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Reembolso de 4.313 obligaciones andaluzas 3 por 100, 1.^a serie, de interés fijo, amortizadas en el sorteo del 10 de Enero de 1929 y siguientes.

Las 4.313 Obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 46 unido, a partir del día 1.^o de Mayo de 1929, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Santander, en el Banco de Santander.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

A razón de pesetas 500, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 485,95, líquido por Obligación.

91.242, 91.281, 91.286, 91.325, 91.330,

91.335, 91.341, 91.508, 91.541, 91.558,

91.611, 91.622, 91.638, 91.696, 91.786,

91.829, 91.832, 91.939, 91.968, 92.093,

92.142, 92.207, 92.285, 92.294, 92.303,

92.311, 92.328, 92.341, 92.344, 92.345,

92.374, 92.396, 92.415, 92.444, 92.526,

92.597, 92.676, 92.682, 92.695, 92.697,

92.699, 92.722, 92.731, 92.743, 92.862,

92.966, 92.969, 93.003, 93.100, 93.109,

93.125, 93.129, 93.152, 93.177, 93.221,

93.229, 93.244, 93.317, 93.515, 93.674,

93.751, 93.939, 93.963, 93.987, 94.005,

94.031, 94.060, 94.087, 94.095, 94.134,

94.137, 94.143, 94.182, 94.435, 94.596,

94.629, 94.807, 94.892, 94.919, 94.921,

94.979, 95.065, 95.086, 95.093, 95.097,

95.136, 95.163, 95.174, 95.231, 95.361,

95.363, 95.397, 95.428, 95.448, 95.450,

95.485, 95.504, 95.554, 95.575, 95.641,

95.651, 95.661, 95.682, 95.693, 95.716,

95.790, 95.794, 55.856, 95.925, 95.946,

95.949, 95.963, 95.977, 95.978, 96.167,

96.247, 96.298, 96.322, 96.394, 96.407,

96.506, 96.664, 96.740, 96.871, 96.883,

96.898, 96.900, 96.927, 97.059, 97.106,

97.171, 97.270, 97.279, 97.280, 97.317,

97.337, 97.390, 97.455, 97.535, 97.601,

97.635, 97.648, 97.691, 97.847, 97.878,

97.901, 97.903, 97.924, 97.983, 98.074,

98.178, 98.180, 98.184, 98.219, 98.292,

98.387, 98.393, 98.440, 98.456, 98.491,

98.503, 98.525, 98.544, 98.548, 98.617,

98.640, 98.675, 98.687, 98.707, 98.716,

98.754, 98.768, 98.810, 98.819, 98.828,

98.847, 98.889, 98.944, 98.964, 98.969,

98.991, 99.201, 99.238, 99.289, 99.324,

99.327, 99.399, 99.407, 99.427, 99.443,

99.475, 99.500, 99.515, 99.533, 99.643,

99.665, 99.718, 99.750, 99.751, 99.754,

99.797, 99.861, 99.886, 99.928, 99.932,

100.102, 100.124, 100.129, 100.157, 100.159,

100.272, 100.352, 100.389, 100.453,

100.472, 100.539, 100.574, 100.675,

100.691, 100.805, 100.817, 100.824,

100.992, 101.089, 101.157, 101.234,

101.274, 101.318, 101.541, 101.359,

101.410, 101.470, 101.602, 101.610,

101.716, 101.797, 101.834, 101.942,

101.944, 101.953, 102.022, 102.077,

102.121, 102.139, 102.144, 102.214,

102.240, 102.243, 102.248, 102.311,

102.400, 102.421, 102.445, 102.460,

102.533, 102.568, 102.664, 102.802,

102.820, 102.843, 102.921, 102.923,

102.969, 102.982, 102.985, 103.044,

103.067, 103.117, 103.162, 103.174,

103.209, 103.211, 103.214, 103.328,

103.372, 103.402, 103.540, 103.571,

103.605, 103.651, 103.682, 103.792,

103.797, 103.808, 103.861, 103.880,

103.915,	104.090,	104.158,	104.230,	118.451,	118.454,	118.554,	118.583,
104.246,	104.259,	104.264,	104.387,	118.604,	118.613,	118.707,	118.725,
104.418,	104.447,	104.455,	104.468,	118.735,	118.740,	118.838,	118.862,
104.482,	104.488,	104.608,	104.642,	118.883,	118.889,	118.907,	118.934,
104.672,	104.852,	104.893,	104.903,	118.936,	118.970,	119.049,	119.054,
104.920,	105.014,	105.031,	105.048,	119.129,	119.285,	119.304,	119.350,
105.096,	105.118,	105.135,	105.147,	119.370,	119.395,	119.408,	119.464,
105.178,	105.180,	105.197,	105.223,	119.482,	119.495,	119.528,	119.537,
105.268,	105.438,	105.455,	105.542,	119.580,	119.679,	119.730,	119.871,
105.549,	105.642,	105.741,	105.809,	119.887,	119.962,	120.006,	120.039,
105.822,	105.851,	105.978,	105.980,	120.122,	120.215,	120.492,	120.495,
106.043,	106.046,	106.055,	106.153,	120.553,	120.643,	120.671,	120.742,
106.164,	106.176,	106.180,	106.235,	120.874,	120.922,	120.975,	121.039,
106.272,	106.362,	106.390,	106.398,	121.099,	121.126,	121.138,	121.158,
106.464,	106.468,	106.493,	106.599,	121.305,	121.360,	121.366,	121.433,
106.673,	106.731,	106.781,	106.852,	121.434,	121.483,	121.506,	121.644,
106.858,	106.861,	106.957,	106.980,	121.564,	121.575,	121.603,	121.644,
106.992,	107.030,	107.032,	107.064,	121.645,	121.888,	121.896,	121.904,
107.069,	107.117,	107.135,	107.237,	121.905,	121.943,	122.302,	122.400,
107.258,	107.309,	107.340,	107.378,	122.421,	122.446,	122.491,	122.516,
107.405,	107.426,	107.602,	107.782,	122.560,	122.639,	122.657,	122.684,
107.810,	107.870,	107.915,	107.929,	122.798,	122.951,	122.974,	123.011,
107.993,	108.033,	108.118,	108.214,	123.022,	123.108,	123.132,	123.246,
108.215,	108.232,	108.251,	108.274,	123.299,	123.344,	123.364,	123.398,
108.338,	108.347,	108.428,	108.441,	123.420,	123.422,	123.425,	123.437,
108.481,	108.529,	108.636,	108.701,	123.443,	123.460,	123.603,	123.690,
108.839,	108.938,	108.962,	109.081,	123.738,	123.746,	123.759,	123.764,
109.127,	109.154,	109.158,	109.218,	123.848,	123.851,	123.890,	123.929,
109.246,	109.266,	109.276,	109.339,	123.944,	123.955,	124.085,	124.109,
109.461,	109.522,	109.613,	109.651,	124.118,	124.215,	124.555,	124.566,
109.623,	109.635,	109.649,	109.798,	124.568,	124.683,	124.717,	124.748,
109.924,	109.980,	109.982,	110.031,	124.895,	124.945,	124.971,	124.971,
110.064,	110.074,	110.084,	110.121,	125.040,	125.147,	125.153,	125.199,
110.252,	110.295,	110.306,	110.332,	125.201,	125.270,	125.275,	125.371,
110.350,	110.351,	110.400,	110.437,	125.410,	125.465,	125.632,	125.661,
110.439,	110.492,	110.492,	110.569,	125.623,	125.703,	125.735,	125.784,
110.662,	110.687,	110.691,	110.771,	125.966,	126.002,	126.004,	126.058,
110.779,	110.788,	110.835,	110.835,	126.061,	126.104,	126.112,	126.153,
111.005,	111.020,	111.030,	111.030,	126.375,	126.393,	126.479,	126.540,
111.389,	111.414,	111.479,	111.481,	126.580,	126.610,	126.613,	126.646,
111.528,	111.600,	111.601,	111.632,	126.698,	126.702,	126.753,	126.758,
111.717,	111.757,	111.757,	111.785,	126.785,	126.787,	126.922,	127.044,
111.839,	111.839,	111.839,	111.839,	127.092,	127.127,	127.127,	127.128,
111.917,	111.917,	111.917,	111.917,	127.210,	127.278,	127.400,	127.585,
111.971,	111.971,	111.971,	111.971,	127.594,	127.622,	127.674,	127.688,
112.157,	112.157,	112.157,	112.157,	127.594,	127.720,	127.775,	127.904,
112.267,	112.267,	112.284,	112.319,	127.775,	127.792,	127.792,	127.904,
112.325,	112.325,	112.425,	112.425,	127.775,	127.792,	127.792,	127.904,
112.614,	112.614,	112.614,	112.614,	127.909,	128.049,	128.206,	128.213,
112.736,	112.736,	112.736,	112.736,	128.347,	128.370,	128.416,	128.449,
112.825,	112.825,	112.825,	112.825,	128.457,	128.462,	128.482,	128.494,
112.860,	112.860,	112.860,	112.860,	128.545,	128.585,	128.757,	128.757,
112.892,	112.892,	112.892,	112.892,	128.786,	128.802,	128.920,	128.936,
112.952,	112.952,	112.952,	112.952,	128.962,	129.020,	129.123,	129.202,
113.479,	113.479,	113.479,	113.479,	129.258,	129.288,	129.311,	129.457,
113.625,	113.625,	113.625,	113.625,	129.567,	129.570,	129.583,	129.600,
113.651,	113.651,	113.651,	113.651,	129.617,	129.626,	129.651,	129.736,
113.736,	113.736,	113.740,	113.740,	129.766,	129.782,	129.842,	129.842,
113.830,	113.830,	113.830,	113.830,	129.888,	129.895,	129.977,	130.000,
113.861,	113.86						

134.828,	134.863,	134.889,	134.918,	148.643,	148.674,	148.717,	148.723,	165.112,	165.125,	165.199,	165.222,
134.931,	134.998,	135.034,	135.044,	148.837,	148.877,	148.941,	148.996,	165.291,	165.371,	165.468,	165.480,
135.067,	135.086,	135.180,	135.196,	149.029,	149.052,	149.132,	149.169,	165.484,	165.488,	165.501,	165.505,
135.358,	135.408,	135.449,	135.469,	149.244,	149.299,	149.320,	149.365,	165.519,	165.586,	165.569,	165.610,
135.511,	135.540,	135.605,	135.654,	149.454,	149.501,	149.528,	149.532,	165.643,	165.685,	165.734,	165.746,
135.711,	135.736,	135.810,	135.832,	149.554,	149.581,	149.594,	149.616,	165.748,	165.847,	165.858,	165.899,
135.848,	136.060,	136.027,	136.043,	149.676,	149.729,	149.743,	149.781,	165.905,	165.907,	165.912,	165.979,
136.079,	136.125,	136.155,	136.219,	149.790,	149.924,	149.939,	149.978,	165.982,	165.991,	166.002,	166.068,
136.242,	136.396,	136.404,	136.425,	150.033,	150.071,	150.078,	150.132,	166.172,	166.228,	166.265,	166.313,
136.445,	136.481,	136.484,	136.491,	150.167,	150.226,	150.234,	150.258,	166.411,	166.782,	166.861,	166.911,
136.528,	136.538,	136.569,	136.575,	150.279,	150.367,	150.401,	150.409,	166.968,	166.982,	167.096,	167.114,
136.736,	136.764,	136.789,	136.851,	150.557,	150.586,	150.619,	150.660,	167.161,	167.181,	167.196,	167.240,
126.877,	136.885,	136.938,	136.947,	150.670,	150.855,	150.888,	150.957,	167.253,	167.351,	167.352,	167.385,
136.957,	137.034,	137.070,	137.076,	151.007,	151.104,	151.110,	151.179,	167.379,	167.393,	167.407,	167.512,
137.210,	137.219,	137.242,	137.258,	151.180,	151.237,	151.315,	151.497,	167.520,	167.565,	167.571,	167.660,
137.259,	137.348,	137.362,	137.385,	151.504,	151.521,	151.628,	151.692,	167.678,	167.694,	167.709,	167.711,
137.403,	137.449,	137.494,	137.510,	151.707,	151.731,	151.761,	151.806,	168.384,	167.949,	167.958,	168.031,
137.523,	137.577,	137.594,	137.675,	151.848,	151.867,	151.890,	151.904,	168.111,	168.165,	168.167,	168.173,
137.776,	137.831,	137.863,	138.005,	151.931,	151.985,	152.007,	152.027,	168.194,	168.227,	168.270,	168.274,
138.058,	138.070,	138.102,	138.111,	152.087,	152.116,	152.280,	152.378,	168.342,	168.385,	168.431,	168.480,
138.146,	138.171,	138.176,	138.201,	152.417,	152.565,	152.607,	152.661,	168.487,	168.505,	168.634,	168.720,
138.240,	138.276,	138.329,	138.343,	152.709,	152.740,	152.836,	152.975,	168.754,	168.763,	168.788,	168.806,
138.353,	138.414,	138.461,	138.499,	152.995,	153.014,	153.049,	153.069,	168.893,	168.908,	168.939,	168.977,
138.587,	138.593,	138.624,	138.656,	153.177,	153.192,	153.228,	153.351,	168.999,	169.226,	169.238,	169.308,
138.849,	138.943,	138.947,	138.957,	153.370,	153.377,	153.297,	153.455,	169.425,	169.456,	169.477,	169.485,
138.996,	139.005,	139.038,	139.045,	153.676,	153.690,	153.693,	153.746,	169.521,	169.546,	169.551,	169.600,
39.048,	139.194,	139.224,	139.285,	153.824,	153.881,	153.915,	153.960,	169.641,	169.688,	169.717,	169.738,
129.317,	139.368,	139.398,	139.403,	154.048,	154.084,	154.192,	154.266,	169.994,	170.038,	170.084,	170.101,
139.427,	139.446,	139.488,	139.501,	154.313,	154.444,	154.455,	154.457,	170.176,	170.235,	170.265,	170.292,
139.523,	139.548,	139.592,	139.609,	154.538,	154.618,	154.689,	154.723,	170.300,	170.372,	170.377,	170.383,
139.626,	139.637,	139.661,	139.685,	154.798,	154.862,	154.923,	154.970,	170.385,	170.405,	170.426,	170.438,
139.723,	139.811,	139.829,	139.849,	155.026,	155.035,	155.175,	155.491,	170.569,	170.640,	170.674,	170.694,
139.857,	139.861,	139.937,	140.027,	155.531,	155.550,	155.567,	155.591,	170.722,	170.725,	170.739,	170.800,
140.078,	140.112,	140.122,	140.161,	155.776,	155.782,	155.819,	155.825,	170.867,	170.823,	170.879,	170.887,
140.232,	140.250,	140.277,	140.278,	155.856,	155.943,	155.951,	156.026,	170.985,	171.012,	171.020,	171.082,
140.293,	140.314,	140.341,	140.382,	156.094,	156.160,	156.185,	156.237,	171.296,	171.326,	171.343,	171.353,
140.387,	140.431,	140.520,	140.600,	156.248,	156.330,	156.406,	156.443,	171.414,	171.492,	171.507,	171.567,
140.526,	140.661,	140.666,	140.675,	156.567,	156.600,	156.689,	156.694,	171.590,	171.600,	171.612,	171.637,
140.700,	140.706,	140.844,	140.949,	156.720,	156.763,	156.835,	156.894,	171.659,	171.667,	171.732,	171.839,
140.958,	140.963,	141.013,	141.016,	156.943,	157.076,	157.109,	157.233,	171.874,	172.046,	172.092,	172.160,
141.172,	141.080,	141.146,	141.207,	157.268,	157.380,	157.422,	157.536,	172.206,	172.209,	172.269,	172.330,
141.210,	141.258,	141.345,	141.471,	157.594,	157.618,	157.762,	157.831,	172.399,	172.440,	172.460,	172.472,
141.486,	141.579,	141.585,	141.616,	157.835,	157.930,	157.943,	157.953,	172.480,	172.488,	172.693,	172.726,
141.573,	141.701,	141.728,	141.728,	157.956,	157.984,	157.993,	158.020,	172.741,	172.815,	172.829,	172.950,
141.814,	141.834,	142.092,	142.122,	158.040,	158.065,	158.146,	158.150,	172.996,	173.025,	173.051,	173.118,
142.124,	142.131,	142.194,	142.251,	158.238,	158.277,	158.295,	158.351,	173.137,	173.148,	173.261,	173.304,
142.293,	142.338,	142.346,	142.393,	158.394,	158.406,	158.425,	158.436,	173.306,	173.309,	173.375,	173.406,
142.439,	142.445,	142.479,	142.482,	158.467,	158.583,	158.626,	158.676,	173.428,	173.496,	173.510,	173.543,
142.506,	142.596,	142.750,	142.752,	158.734,	158.821,	158.858,	158.892,	173.565,	173.641,	173.676,	173.755,
142.790,	142.851,	142.947,	142.969,	158.951,	158.987,	158.988,	159.001,	173.759,	173.774,	173.783,	173.819,
142.990,	143.027,	143.089,	143.096,	159.053,	159.073,	159.092,	159.102,	173.827,	173.849,	173.950,	173.970,
143.108,	143.137,	143.174,	143.221,	159.165,	159.172,	159.192,	159.212,	174.041,	174.057,	174.091,	174.109,
143.314,	143.455,	143.477,	143.584,	159.244,	159.266,	159.316,	159.343,	174.132,	174.161,	174.218,	174.244,
143.607,	143.655,	143.708,	143.839,	159.381,	159.391,	159.417,	159.424,	174.286,	174.321,	174.333,	174.344,
143.881,	143.930,	143.954,	144.054,	159.446,	159.514,	159.520,	159.643,	174.355,	174.382,	174.612,	174.622,
144.060,	144.116,	144.145,	144.186,	159.686,	159.707,	159.745,	159.764,	174.706,	174.720,	174.767,	174.780,
144.222,	144.288,	144.311,	144.311,	159.781,	159.790,	159.813,	159.947,	174.807,	174.821,	174.896,	174.959,
144.317,	144.325,	144.357,	144.405,	160.004,	160.047,	160.052,	160.064,	175.009,	175.126,	175.169,	175.211,
144.411,	144.434,	144.467,	144.468,	160.090,	160.157,	160.197,	160.297,	175.325,	175.393,	175.455,	175.472,
144.479,	144.510,	144.552,	144.637,	160.357,	160.456,	160.506,	160.530,	175.514,	175.525,	175.562,	175.600,
144.837,	144.866,	144.958,	145.077,	160.585,	160.603,	160.611,	160.620,	176.620,	176.632,	176.651,	176.664,
145.082,	145.094,	145.103,	145.124,	160.629,	160.652,	160.804,	160.861,	176.693,	176.747,	176.790,	176.895,
145.125,	145.235,	145.282,	145.332,	160.878,	160.876,	160.909,	160.928,	176.911,	176.218,	176.256,	176.339,
145.392,	145.395,	145.420,	145.429,	160.936,	160.965,	160.980,	161.011,	176.359,	176.377,	176.382,	176.383,
145.613,	145.640,	145.693,	145.758,	161.085,	161.169,	161.155,	161.242,	176.435,	176.464,	176.599,	176.608,
145.758,	145.797,	145.819,	145.850,	161.392,	161.418,	161.425,	161.461,	176.765,	176.780,	176.807,	176.818,
145.938,	145.948,	145.967,	145.998,	161.518,	161.531,	161.551,	161.591,	176.851,	176.887,	176.897,	176.924,
146.035,	146.040,	146.050,	146.056,	161.625,	161.751,	161.789,	161.785,	176.947,	176.967,	176.999,	177.062,
146.170,	146.219,	146.244,	146.248,	161.836,	161.902,	161.990,	162.141,	177.067,	177.083,	177.122,	177.300,
146.262,	146.344,	146.360,	146.417,	162.174,	162.228,	162.246,	162.256,	177.542,	177.657,	177.692,	177.725,
146.467,	146.530,	146.565,	146.654,	162.276,	162.321,	162.443,	162.447,	177.764,	177.802,	177.826,	177.884,
146.668,	146.733,	146.797,	146.825,	162.568,	162.580,	162.652,	162.772,	177.926,	177.981,	178.018,	178.108,
146.836,	146.890,	147.015,</td									

180.282,	180.316,	180.414,	180.465,	194.969,	195.029,	195.105,	195.126,	209.837,	210.049,	210.069,	210.125,
180.483,	180.553,	180.575,	180.629,	195.158,	195.195,	195.207,	195.237,	210.171,	210.254,	210.269,	210.272,
180.703,	180.764,	180.831,	180.832,	195.304,	195.320,	195.408,	195.429,	210.274,	210.286,	219.324,	210.346,
180.880,	180.914,	180.941,	180.980,	195.526,	195.531,	195.549,	195.630,	210.375,	210.425,	210.485,	210.487,
180.987,	181.028,	181.149,	181.157,	195.782,	195.836,	195.920,	195.940,	210.499,	210.544,	210.583,	210.609,
181.187,	181.275,	181.314,	181.483,	195.960,	195.998,	196.029,	196.116,	210.670,	210.688,	210.692,	210.712,
181.630,	181.636,	181.649,	181.690,	196.214,	196.287,	196.336,	196.362,	210.898,	210.937,	211.000,	211.057,
181.720,	181.736,	181.754,	181.768,	196.420,	196.441,	196.446,	196.457,	211.127,	211.159,	211.283,	211.307,
181.812,	181.822,	181.859,	181.884,	196.479,	196.508,	196.566,	196.611,	211.358,	211.473,	211.507,	211.514,
181.885,	182.326,	182.375,	182.389,	196.629,	196.658,	196.659,	196.710,	211.595,	211.655,	211.714,	211.781,
182.399,	182.547,	182.622,	182.649,	196.722,	196.741,	196.748,	196.810,	211.829,	211.973,	212.027,	212.102,
182.670,	182.718,	182.765,	182.808,	196.862,	196.884,	196.907,	196.941,	212.177,	212.256,	212.263,	212.287,
182.918,	182.977,	183.004,	183.011,	197.037,	197.106,	197.115,	197.124,	212.352,	212.371,	212.394,	212.406,
183.078,	183.114,	183.119,	183.170,	197.143,	197.183,	197.185,	197.216,	212.435,	212.531,	212.656,	212.661,
183.235,	183.297,	183.325,	183.345,	197.261,	197.431,	197.458,	197.566,	212.712,	212.739,	212.792,	212.868,
183.356,	186.389,	186.400,	186.430,	197.631,	197.669,	197.723,	197.805,	212.864,	212.895,	212.937,	212.985,
183.454,	183.470,	183.538,	183.556,	197.860,	197.863,	197.882,	198.021,	213.074,	213.082,	213.086,	213.107,
183.576,	183.589,	183.637,	183.640,	198.039,	198.050,	198.077,	198.121,	213.126,	213.152,	213.348,	213.396,
183.664,	183.679,	183.690,	183.697,	198.239,	198.352,	198.413,	198.522,	213.448,	213.497,	213.567,	213.571,
183.751,	183.822,	183.824,	183.851,	198.531,	198.593,	198.648,	198.661,	213.621,	213.713,	213.716,	213.806,
183.885,	183.959,	183.969,	183.992,	198.665,	198.675,	198.715,	198.737,	213.739,	213.745,	213.832,	213.886,
184.040,	184.173,	184.201,	184.203,	198.782,	198.813,	198.815,	198.830,	213.895,	213.934,	213.987,	214.043,
184.219,	184.373,	184.388,	184.455,	198.839,	198.845,	198.855,	198.859,	214.046,	214.977,	214.120,	214.128,
184.456,	184.483,	184.553,	184.562,	198.902,	198.962,	198.973,	198.974,	214.180,	214.185,	214.232,	214.305,
184.587,	184.591,	184.596,	184.597,	199.041,	199.055,	199.074,	199.082,	214.361,	214.372,	214.404,	214.456,
184.637,	184.659,	184.706,	184.768,	199.120,	199.132,	199.147,	199.176,	214.478,	214.544,	214.636,	214.659,
184.791,	184.810,	184.845,	184.859,	199.366,	199.393,	199.452,	199.502,	214.668,	214.693,	214.715,	214.740,
185.066,	185.077,	185.092,	185.118,	199.531,	199.587,	199.613,	199.618,	214.756,	214.767,	214.794,	214.808,
185.125,	185.142,	185.186,	185.316,	199.619,	199.682,	199.721,	199.737,	214.811,	214.824,	214.838,	214.852,
185.335,	185.343,	185.345,	185.406,	199.773,	199.914,	199.948,	199.988,	214.901,	214.991,	215.047,	215.052,
185.410,	185.472,	185.546,	185.555,	200.052,	200.129,	200.146,	200.165,	215.092,	215.094,	215.097,	215.213,
185.586,	185.604,	185.618,	185.635,	200.241,	200.270,	200.497,	200.521,	215.214,	215.251,	215.262,	215.300,
185.660,	185.726,	185.781,	185.786,	200.662,	200.778,	200.869,	200.912,	215.369,	215.415,	215.490,	215.504,
185.832,	185.835,	185.877,	185.883,	200.914,	200.972,	201.043,	201.061,	215.568,	215.575,	215.697,	215.723,
185.886,	185.969,	185.974,	185.993,	201.067,	201.085,	201.097,	201.183,	215.749,	215.761,	215.798,	215.803,
186.004,	186.027,	186.095,	186.109,	201.215,	201.222,	201.230,	201.251,	215.810,	215.813,	215.840,	215.926,
186.155,	186.248,	186.398,	186.424,	201.337,	201.406,	201.437,	201.480,	215.937,	215.941,	215.993,	216.241,
186.434,	186.466,	186.652,	186.700,	201.492,	201.515,	201.526,	201.597,	216.340,	216.366,	216.451,	216.509,
186.735,	186.837,	186.875,	186.930,	201.659,	201.664,	201.695,	201.697,	216.546,	216.633,	216.685,	216.744,
186.932,	186.950,	187.000,	187.020,	201.702,	201.706,	201.811,	201.846,	216.745,	216.754,	216.759,	216.781,
187.064,	187.248,	187.318,	187.424,	201.856,	201.878,	201.916,	201.991,	216.821,	216.823,	216.845,	216.916,
187.462,	187.516,	187.560,	187.596,	202.010,	202.047,	202.152,	202.162,	217.051,	217.103,	217.111,	217.154,
187.683,	187.709,	187.738,	187.747,	202.207,	202.222,	202.274,	202.408,	217.308,	217.338,	217.343,	217.404,
187.773,	187.810,	187.885,	187.907,	202.432,	202.553,	202.567,	202.571,	217.443,	217.489,	217.530,	217.683,
187.960,	188.129,	188.154,	188.183,	202.609,	202.618,	202.626,	202.640,	217.702,	217.713,	217.841,	217.919,
188.188,	188.263,	188.312,	188.322,	202.649,	202.662,	202.711,	202.788,	217.930,	217.997,	218.062,	218.097,
188.331,	188.338,	188.367,	188.389,	202.806,	202.814,	202.822,	202.833,	218.190,	218.247,	218.306,	218.434,
188.401,	188.463,	188.470,	188.502,	202.940,	203.000,	203.067,	203.071,	218.435,	218.459,	218.502,	218.527,
188.557,	188.574,	188.586,	188.607,	203.121,	203.156,	203.183,	203.242,	218.556,	218.586,	218.623,	218.657,
188.643,	188.659,	188.665,	188.701,	203.450,	203.495,	203.534,	203.564,	218.741,	218.747,	218.914,	218.934,
188.799,	188.837,	188.859,	188.889,	203.581,	203.617,	203.728,	203.759,	219.008,	219.072,	219.109,	219.176,
188.966,	188.983,	188.997,	189.076,	203.800,	203.835,	203.846,	203.850,	219.247,	219.316,	219.318,	219.370,
189.095,	189.153,	189.162,	189.205,	203.928,	203.987,	204.058,	204.056,	219.385,	219.396,	219.417,	219.423,
189.214,	189.274,	189.377,	189.432,	204.067,	204.118,	204.131,	204.194,	219.592,	219.602,	219.634,	219.651,
189.453,	189.479,	189.526,	189.567,	204.216,	204.222,	204.277,	204.311,	219.734,	219.747,	219.749,	219.825,
189.572,	189.609,	189.617,	189.662,	204.365,	204.436,	204.499,	204.505,	219.838,	219.925,	219.963,	219.971,
189.665,	189.675,	189.698,	189.708,	204.523,	204.593,	204.640,	204.653,	220.053,	220.118,	220.122,	220.171,
189.733,	189.773,	189.834,	189.907,	204.780,	204.789,	204.872,	204.995,	220.180,	220.234,	220.293,	220.382,
189.920,	189.922,	189.943,	190.001,	205.160,	205.176,	205.183,	205.223,	220.479,	220.486,	220.554,	220.594,
190.193,	190.246,	190.262,	190.298,	205.428,	205.473,	205.595,	205.598,	220.596,	220.607,	220.618,	220.630,
190.257,	190.511,	190.604,	190.643,	205.638,	205.654,	205.712,	205.806,	220.736,	220.763,	220.841,	220.932,
190.651,	190.675,	190.724,	190.741,	205.813,	205.840,	206.062,	206.106,	220.957,	220.964,	220.971,	220.991,
190.824,	190.839,	190.846,	190.850,	206.109,	206.192,	206.338,	206.384,	221.004,	221.008,	221.026,	221.092,
190.864,	190.893,	190.918,	191.064,	206.396,	206.438,	206.462,	206.506,	221.148,	221.149,	221.156,	221.204,
191.105,	191.153,	191.191,	191.212,	206.673,	206.699,	206.715,	206.793,	221.249,	221.303,	221.368,	221.395,
191.225,	191.406,	191.444,	191.500,	206.810,	206.827,	206.831,	206.847,	221.397,	221.403,	221.436,	221.583,
191.512,	191.524,	191.660,	191.679,	206.887,	206.891,	206.901,	206.948,	221.607,	221.672,	221.713,	221.755,
191.745,	191.789,	191.801,	191.891,	206.953,	206.980,	207.018,	207.059,	221.767,	221.774,	221.782,	221.833,
191.923,	192.004,	192.031,	192.057,	207.076,	207.185,	207.199,	207.204,	221.947,	221.990,	222.075,	222.131,
192.096,	192.121,	192.188,	192.205,	207.217,	207.228,	207.282,	207.323,	222.116,	222.149,	222.171,	222.201,
192.221,	192.236,	192.257,	192.258,	207.361,	207.379,	207.428,	207.431,	222.286,	222.289,	222.370,	222.416,
192.271,	192.318,	192.476,	192.523,	207.557,	207.558,	207.567,	207.572,	222.576,	222.601,	222.625,	222.622,
192.529,	192.541,	192.549,</									

225.019,	225.097,	225.165,	225.229,	239.939,	239.974,	240.020,	240.081,	254.795,	254.818,	254.868,	254.878,
225.246,	225.253,	225.335,	225.377,	240.065,	240.121,	240.124,	240.130,	254.907,	254.948,	254.967,	254.970,
225.440,	225.442,	225.500,	225.550,	240.188,	240.284,	240.306,	240.332,	255.041,	255.068,	255.133,	255.168,
225.600,	225.624,	225.648,	225.653,	240.405,	240.410,	240.451,	240.566,	255.169,	255.188,	255.269,	255.375,
225.677,	225.679,	225.716,	225.738,	240.752,	240.790,	240.845,	240.858,	255.410,	255.421,	255.427,	255.437,
225.828,	225.852,	225.857,	226.013,	240.901,	240.955,	240.997,	240.999,	255.441,	255.469,	255.552,	255.568,
226.121,	226.129,	226.176,	226.221,	241.011,	241.189,	241.198,	241.228,	255.626,	255.633,	255.692,	255.702,
226.303,	226.434,	226.450,	226.466,	241.317,	241.331,	241.406,	241.424,	255.726,	255.781,	255.828,	255.842,
226.482,	226.557,	226.562,	226.651,	241.526,	241.532,	241.546,	241.572,	255.835,	255.871,	255.918,	255.926,
226.656,	226.830,	226.855,	226.880,	241.582,	241.599,	241.650,	241.661,	255.932,	255.949,	255.976,	255.979,
226.901,	226.904,	226.944,	226.992,	241.734,	241.784,	241.823,	241.871,	256.088,	256.098,	256.146,	256.163,
227.014,	227.018,	227.129,	227.142,	241.838,	241.921,	241.975,	242.007,	256.213,	256.248,	256.279,	256.381,
227.160,	227.298,	227.328,	227.406,	242.058,	242.123,	242.142,	242.165,	256.407,	256.413,	256.414,	256.537,
227.409,	227.428,	227.539,	227.545,	242.209,	242.338,	242.440,	242.453,	256.542,	256.625,	256.651,	256.669,
227.691,	227.807,	227.850,	227.858,	242.461,	242.512,	242.525,	242.528,	256.736,	256.746,	256.783,	256.799,
227.882,	227.898,	228.027,	228.030,	242.655,	242.672,	242.683,	242.742,	256.877,	256.959,	257.082,	257.116,
228.055,	228.064,	228.068,	228.107,	242.775,	242.786,	242.849,	242.893,	257.201,	257.216,	257.266,	257.275,
228.218,	228.219,	228.262,	228.314,	242.974,	243.047,	243.074,	243.158,	257.278,	257.280,	257.308,	257.391,
228.337,	228.340,	228.344,	228.409,	243.166,	243.169,	243.174,	243.209,	257.441,	257.450,	257.532,	257.686,
228.457,	228.458,	228.511,	228.587,	243.280,	243.368,	243.415,	243.427,	257.732,	257.739,	257.856,	257.860,
228.610,	228.622,	228.652,	228.655,	243.475,	243.516,	243.527,	243.557,	257.920,	257.951,	257.979,	257.994,
228.672,	228.712,	228.719,	228.727,	243.567,	243.596,	243.662,	243.776,	258.017,	258.022,	258.164,	258.203,
228.753,	228.808,	228.858,	228.864,	243.842,	243.879,	243.917,	243.937,	258.272,	258.280,	258.299,	258.304,
228.909,	228.920,	228.948,	228.984,	244.006,	244.060,	244.215,	244.399,	258.380,	258.348,	258.427,	258.449,
229.078,	229.017,	229.059,	229.069,	244.428,	244.476,	244.555,	244.676,	258.470,	258.508,	258.531,	258.577,
229.116,	229.116,	229.188,	229.205,	244.688,	244.703,	244.734,	244.750,	258.597,	258.608,	258.696,	258.734,
229.235,	229.269,	229.380,	229.404,	244.872,	244.875,	244.882,	244.967,	258.751,	258.786,	258.823,	258.826,
229.414,	229.420,	229.525,	229.561,	245.007,	245.118,	245.218,	245.307,	258.901,	258.903,	258.944,	258.954,
229.638,	229.642,	229.647,	229.682,	245.310,	245.319,	245.417,	245.462,	258.956,	259.019,	259.136,	259.146,
229.808,	229.951,	230.018,	230.055,	245.740,	245.919,	245.977,	245.981,	259.163,	259.170,	259.247,	259.272,
230.068,	230.087,	230.099,	230.118,	246.014,	246.960,	246.067,	246.075,	259.288,	259.298,	259.299,	259.321,
230.203,	230.212,	230.249,	230.283,	246.142,	246.199,	246.232,	246.241,	259.324,	259.349,	259.371,	259.377,
230.292,	230.328,	230.388,	230.389,	246.296,	246.299,	246.305,	246.389,	259.378,	259.453,	259.477,	259.479,
230.474,	230.500,	230.700,	230.761,	246.420,	246.458,	246.484,	246.490,	259.562,	259.579,	259.628,	259.690,
230.772,	230.779,	230.826,	230.834,	246.561,	246.638,	246.672,	246.716,	259.717,	259.725,	259.776,	259.821,
230.835,	230.847,	230.851,	230.920,	246.718,	246.768,	246.802,	246.805,	259.971,	260.018,	260.083,	260.085,
231.016,	231.050,	231.064,	231.090,	246.860,	246.880,	246.973,	247.047,	260.112,	260.130,	260.142,	260.196,
231.127,	231.234,	231.260,	231.381,	247.054,	247.090,	247.122,	247.144,	260.224,	260.231,	260.276,	260.318,
231.390,	231.452,	231.482,	231.530,	247.369,	247.517,	247.528,	247.543,	260.333,	260.347,	260.375,	260.387,
231.553,	231.569,	231.612,	231.622,	247.594,	247.646,	247.669,	247.699,	260.409,	260.584,	260.587,	260.593,
231.740,	231.820,	232.051,	232.090,	247.700,	247.719,	247.738,	247.796,	260.644,	260.680,	260.682,	260.714,
232.110,	232.155,	232.164,	232.283,	247.806,	247.831,	247.864,	247.879,	260.775,	260.789,	260.819,	260.831,
232.290,	232.291,	232.306,	232.381,	247.918,	248.030,	248.050,	248.086,	260.943,	260.975,	261.065,	261.100,
232.496,	232.501,	232.511,	232.518,	248.107,	248.109,	248.143,	248.310,	261.101,	261.151,	261.172,	261.184,
232.601,	232.672,	232.679,	232.837,	248.315,	248.335,	248.385,	248.386,	261.196,	261.205,	261.300,	261.325,
232.840,	232.956,	232.977,	232.998,	248.467,	248.501,	248.544,	248.545,	261.337,	261.339,	261.385,	261.415,
233.054,	233.098,	233.119,	233.131,	248.552,	248.642,	248.672,	248.678,	261.432,	261.452,	261.497,	261.570,
233.211,	233.289,	233.347,	233.400,	248.689,	248.743,	248.800,	248.868,	261.627,	261.654,	261.665,	261.756,
233.489,	233.527,	233.528,	233.578,	248.871,	249.042,	249.068,	249.255,	261.790,	261.796,	261.832,	261.834,
233.599,	233.617,	233.685,	233.717,	249.302,	249.328,	249.382,	249.340,	261.885,	261.941,	261.974,	261.975,
233.741,	233.807,	233.811,	233.909,	249.455,	249.518,	249.544,	249.557,	262.039,	262.125,	262.164,	262.187,
233.914,	234.006,	234.072,	234.076,	249.571,	249.620,	249.639,	249.782,	262.294,	262.329,	262.352,	262.467,
234.144,	234.271,	234.321,	234.457,	249.783,	249.793,	249.804,	249.833,	262.497,	262.510,	262.525,	262.531,
234.492,	234.502,	234.509,	234.536,	249.894,	249.953,	250.023,	250.060,	262.577,	262.602,	262.780,	262.791,
234.628,	234.652,	234.661,	234.666,	250.109,	250.197,	250.206,	250.229,	262.814,	263.055,	263.059,	263.060,
234.680,	234.717,	234.727,	234.807,	250.385,	250.395,	250.485,	250.495,	263.102,	263.128,	263.149,	263.208,
234.870,	234.890,	234.956,	234.977,	250.552,	250.577,	250.589,	250.626,	263.206,	263.264,	263.283,	263.318,
235.011,	235.060,	235.064,	235.151,	250.631,	250.719,	250.742,	250.762,	263.335,	263.390,	263.444,	263.457,
235.184,	235.209,	235.212,	235.277,	250.767,	250.781,	250.795,	250.835,	263.461,	263.488,	263.521,	263.594,
235.292,	235.389,	235.409,	235.458,	251.014,	251.032,	251.118,	251.125,	263.608,	263.703,	263.730,	263.748,
235.574,	235.655,	235.680,	235.688,	251.193,	251.290,	251.356,	251.363,	263.804,	263.821,	263.851,	263.881,
235.731,	235.823,	235.900,	235.912,	251.401,	251.448,	251.492,	251.591,	263.957,	264.153,	264.156,	264.169,
235.962,	235.978,	236.012,	236.015,	251.635,	251.762,	251.783,	251.861,	264.191,	264.212,	264.263,	264.265,
236.094,	236.196,	236.221,	236.288,	251.879,	251.886,	251.911,	251.913,	264.275,	264.304,	264.306,	264.318,
236.393,	236.414,	236.423,	236.488,	251.950,	251.954,	251.964,	251.982,	264.386,	264.418,	264.438,	264.459,
236.567,	236.615,	236.627,	236.672,	251.983,	251.993,	252.012,	252.052,	264.493,	264.547,	264.566,	264.598,
236.696,	236.795,	236.796,	236.834,	252.066,	252.149,	252.156,	252.224,	264.662,	264.680,	264.722,	264.820,
236.832,	236.959,	236.961,	237.073,	252.261,	252.282,	252.334,	252.345,	264.945,	264.951,	264.956,	265.002,
237.094,	237.103,	237.106,	237.178,	252.350,	252.407,	252.495,	252.524,	265.024,	265.058,	265.070,	265.092,
237.244,	237.327,	237.361,	237.384,	252.381,	252.554,	252.557,	252.635,	265.116,	265.169,	265.265,	265.274,
237.441,	237.505,	237.516,	237.519,	252.684,	252.687,	252.744,	252.767,	265.302,	265.319,	265.343,	265.370,
237.640,	237.646,	237.653,	237.658,	252.834,	252.904,	252.908,	252.922,	265.371,	265.385,	265.411,	265.414,
237.698,	237.714,	237.715,</									

267.543, 267.552, 267.560, 267.605,
 267.631, 267.636, 267.666, 267.793,
 267.877, 267.930, 267.957, 267.995,
 268.052, 268.227, 268.230, 268.244,
 268.275, 268.308, 268.369, 268.422,
 268.456, 268.618, 268.641, 268.696,
 268.727, 268.818, 268.857, 268.898,
 268.936, 268.975, 269.209, 269.257,
 269.307, 269.326, 269.361, 269.371,
 269.523, 269.531, 269.616, 269.619,
 269.719, 269.720, 269.753, 269.757,
 269.799, 269.833, 269.876, 269.890,
 269.901, 269.925, 269.938, 269.942,
 269.947, 269.988, 270.021, 270.025,
 270.121, 270.161, 270.192, 270.199,
 270.292, 270.334, 270.360, 270.393,
 270.441, 270.463, 270.465, 270.480,
 270.485, 270.491, 270.540, 270.658,
 270.757, 270.775, 270.777, 270.849,
 270.856, 270.958, 270.968, 271.158,
 271.172, 271.203, 271.215, 271.237,
 271.258, 271.337, 271.373, 271.521,
 271.630, 271.677, 271.683, 271.800,
 271.848, 271.863, 271.987, 272.016,
 272.026, 272.146, 272.207, 272.318,
 272.335, 272.375, 272.399, 272.500,
 272.541, 272.622, 272.713, 272.756,
 272.765, 272.816, 272.844, 272.878,
 272.888, 272.960, 272.967, 273.101,
 273.125, 273.206, 273.221, 273.278,
 273.301, 273.302, 273.310, 273.352,
 273.508, 273.620, 273.795, 273.809,
 273.831, 273.838, 274.037, 274.314,
 274.331, 274.352, 274.389, 274.395,
 274.452, 274.476, 274.501, 274.724,
 274.733, 274.798, 274.812, 274.834,
 274.844, 274.877, 274.929, 275.098,
 275.193, 275.228, 275.229, 275.280,
 275.320, 275.334, 275.339, 275.573,
 275.586, 275.600, 275.640, 275.643,
 275.668, 275.711, 275.715, 275.724,
 275.789, 275.947, 275.949, 275.971,
 275.995, 276.012, 276.021, 276.026,
 276.035, 276.076, 276.182, 276.236,
 276.252, 276.282, 276.351, 276.375,
 276.390, 276.397, 276.486, 276.556,
 276.609, 276.618, 276.831, 276.879,
 276.967, 276.986, 277.031, 277.081,
 277.084, 277.100, 277.118, 277.122,
 277.162, 277.167, 277.217, 277.297,
 277.301, 277.331, 277.383, 277.404,
 277.413, 277.506, 277.544, 277.591,
 277.667, 277.668, 277.787, 277.801,
 277.815, 277.845, 277.858, 277.893,
 277.926, 277.996, 278.126, 278.136,
 278.165, 278.226, 278.238, 278.325,
 278.352, 278.390, 278.461, 278.545,
 278.575, 278.612, 278.624, 278.662,
 278.686, 278.716, 278.775, 278.812,
 278.824, 278.841, 278.863, 278.867,
 278.874, 278.899, 279.022, 279.035,
 279.111, 279.124, 279.149, 279.207,
 279.247, 279.269, 279.305, 279.316,
 279.318, 279.338, 279.386, 279.433,
 279.434, 279.480, 279.502, 279.564,
 279.642, 279.663, 279.671, 279.675,
 279.715, 279.781, 279.802, 279.806,
 279.854, 279.858, 279.885, 279.889,
 279.919, 279.942, 279.972, 280.024,
 280.065, 280.067, 280.145, 280.172,
 280.174, 280.186, 280.245, 280.248,
 280.251, 280.288, 280.305, 280.336,
 280.338, 280.348, 280.367, 280.469,
 280.484, 280.508, 280.525, 280.531,
 280.567, 280.702, 280.709, 280.768,
 280.846, 280.898, 280.921, 280.939,
 280.963, 280.990, 281.040, 281.128,
 281.145, 281.178, 281.183, 281.198,
 281.205, 281.217, 281.307, 281.319,
 281.356, 281.430, 281.445, 281.487,
 281.492, 281.513, 281.565, 281.567,
 281.569, 281.602, 281.642, 281.663,
 281.697, 281.817, 281.829, 281.904,
 282.012, 282.043, 282.142, 282.191,

El interés cesa a partir del día en que la Obligación es reembolsable.

NUMERO DE LAS OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, 1.^a SERIE, DE INTERÉS FIJO, AMORTIZADAS EN SORTEOS PRECEDENTES PENDIENTES DE REEMBOLSO, CON DEDUCCIÓN DE LOS CUPONES INDEBIDAMENTE COBRADOS

Amortización 1912 (sorteo del 10 de enero de 1913).

Obligaciones reembolsables a pesetas 487, líquido.—Cupón núm. 14, vencimiento 1.^a Noviembre 1913, unido.

242.541, 242.546

Amortización 1913 (sorteo del 10 de enero de 1914).

Obligaciones reembolsables a pesetas 486,85, líquido.—Cupón número 16, vencimiento 1.^a Noviembre 1914, unido.

242.558, 260.447

Amortización 1914 (sorteo del 10 de enero de 1915).

Obligaciones reembolsables a pesetas 486,70, líquido.—Cupón número 18, vencimiento 1.^a Noviembre 1915, unido.

117.260, 239.450, 242.560, 262.397,

Amortización 1915 (sorteo del 10 de enero de 1916).

Obligaciones reembolsables a pesetas 484,05, líquido.—Cupón número 20, vencimiento 1.^a Noviembre 1916, unido.

257.977, 258.496, 261.824, 272.233,

Amortización 1916 (sorteo del 10 de enero de 1917).

Obligaciones reembolsables a pesetas 481,80, líquido.—Cupón número 22, vencimiento 1.^a Noviembre 1917, unido.

117.512, 260.427, 260.444

Amortización 1918 (sorteo del 10 de enero de 1919).

Obligaciones reembolsables a pesetas 490,80, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 483,40, líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 26, vencimiento 1.^a Noviembre 1919, unido.

145.283, 272.926

Amortización 1919 (sorteo del 10 de enero de 1920).

Obligaciones reembolsables a pesetas 488,80, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 481,45, líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 28, vencimiento 1.^a Noviembre 1920, unido.

131.403, 131.708, 145.281, 171.597,

193.089, 266.735, 270.142, 272.229,

Amortización 1924 (sorteo del 10 de enero de 1925).

Obligaciones reembolsables a pesetas 484,86, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 478,57, líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 38, vencimiento 1.^a Noviembre 1925, unido.

96.153, 99.489, 101.206, 107.691,

109.070, 115.860, 116.785, 129.448,

132.633, 134.396, 135.316, 142.909,

143.101, 146.350, 150.307, 151.675,

154.800, 166.230, 166.273, 167.420,

169.755, 173.386, 175.280, 176.736,

177.897, 182.435, 187.473, 190.320,

193.694, 198.008, 204.902, 207.877,

212.269, 212.289, 216.257, 216.673,

218.793, 221.633, 224.620, 225.503,

226.502, 228.018, 228.397, 225.207,

235.878, 236.424, 242.540, 244.782,

244.918, 246.421, 247.533, 248.166,

248.170, 251.289, 254.311, 261.040,

261.041, 261.048, 261.444, 261.837,
 263.173, 265.738, 266.165, 272.312,
 272.658,

Amortización 1925 (sorteo del 11 de enero de 1926).

Obligaciones reembolsables a pesetas 484,86, líquido, las nacionalizadas, y a pesetas 480,13, líquido, las no nacionalizadas.—Cupón número 40, vencimiento 1.^a Noviembre 1926, unido.

93.453, 96.408, 96.568, 96.792, 97.195,

99.403, 99.909, 102.232, 105.807, 105.964,

106.498, 108.194, 111.195, 111.205,

111.225, 112.577, 119.956, 119.972,

120.449, 120.997, 121.353, 122.037,

124.377, 125.175, 126.173, 130.068,

130.080, 130.273, 130.351, 135.842,

140.614, 141.315, 142.390, 144.571,

144.680, 145.647, 152.108, 152.821,

152.824, 155.290, 156.756, 157.762,

159.994, 168.868, 173.415, 174.542,

176.605, 178.004, 178.949, 187.315,

187.491, 188.160, 192.497, 193.305,

193.677, 193.722, 193.724, 194.291,

197.696, 200.670, 200.682, 205.076,

205.141, 205.155, 205.171, 205.197,

205.214, 205.224, 205.256, 205.301,

205.333, 205.366, 205.385, 205.413,

208.555, 208.788, 209.866, 209.879,

209.926, 209.948, 210.117, 211.175,

211.654, 211.806, 211.843, 214.197,

215.286, 215.289, 215.319, 215.702,

217.210, 217.227, 217.329, 219.077,

220.445, 220.966, 221.794, 221.795,

222.032, 222.508, 222.717, 223.181,

225.518, 226.649, 226.778, 227.690,

227.824, 228.639, 229.680, 232.105,

234.868, 235.839, 237.022, 237.041,

227.052, 237.053, 238.044, 240.531,

240.533, 240.695, 241.984, 242.625,

243.187, 243.412, 246.024, 246.289,

246.290, 248.173, 248.276, 249.052,

249.238, 249.344, 249.462, 250.348,

250.355, 250.517, 250.520, 250.564,

252.783, 254.254, 254.528, 256.597,

256.740, 256.777, 259.016, 259.029,

259.058, 259.132, 259.362, 259.368,

259.818, 264.135, 264.741, 266.285,

267.796, 268.087, 268.414, 270.002,

272.367

Amortización 1926 (sorteo del 10 de enero de 1927).

Obligaciones reembolsables a pesetas 436,33, líquido.—Cupón número 42, vencimiento 1.^a Noviembre 1927, unido.

91.482, 91.484, 93.570, 93.650, 93.682,

94.584, 96.417, 96.418, 96.430, 96.453,

96.458, 97.991, 98.697, 98.704, 99.587,

99.654, 101.068, 101.339, 102.897, 104.289,

104.434, 104.448, 104.630, 106.138,

106.201, 107.922, 107.924, 109.469,

110.695, 110.760, 111.136, 111.140,

112.795, 113.320, 114.536, 117.414,

117.545, 118.650, 118.853, 118.869,

119.976, 120.038, 120.462, 120.476,

120.718, 120.833, 123.775, 123.914,

124.362, 124.622, 124.704, 126.316,

126.732, 127.221, 127.256, 127.722,

127.872, 127.905, 129.645, 129.672,

130.509, 130.930, 132.068, 132.141,

133.286, 133.942, 138.294, 138.616,

139.293, 139.479, 140.352, 140.640,

141.241, 141.531, 141.784, 141.980,

142.233, 142.292, 143.139, 143.482,

144.478, 145.380, 146.309, 146.681,

146.762, 146.820, 147.730, 147.846,

147.869, 150.050, 150.060, 152.861,

153.835, 154.085, 155.292, 163.261,

162.306, 163.941, 163.945, 165.344,

165.543, 166.222, 166.300, 168.401,

172.478,	172.586,	173.943,	175.526,	120.478,	120.504,	120.829,	120.907,	223.056,	223.332,	224.007,	224.268,
176.136,	176.913,	178.954,	178.956,	121.040,	121.329,	121.350,	121.354,	224.770,	224.814,	225.316,	226.326,
179.058,	183.099,	184.206,	185.084,	121.520,	121.880,	121.944,	121.945,	226.732,	226.958,	227.139,	227.290,
185.603,	186.722,	187.218,	187.238,	122.118,	123.213,	123.455,	123.761,	227.355,	227.466,	227.468,	227.582,
187.342,	187.347,	187.363,	187.711,	123.782,	123.821,	123.893,	124.191,	227.809,	228.006,	228.070,	228.104,
189.140,	191.638,	192.528,	193.277,	124.253,	124.620,	125.257,	125.796,	228.117,	228.637,	228.840,	228.906,
193.285,	193.300,	193.715,	193.733,	125.863,	126.318,	126.536,	127.382,	229.168,	229.749,	229.799,	231.890,
195.209,	196.558,	196.565,	197.187,	127.906,	128.828,	129.881,	130.062,	230.093,	232.798,	233.318,	233.379,
198.047,	199.549,	201.121,	202.204,	130.129,	130.174,	130.301,	130.748,	233.686,	234.891,	236.234,	236.361,
204.018,	204.023,	205.146,	205.163,	130.757,	131.806,	131.919,	132.050,	236.478,	236.505,	236.509,	236.790,
205.103,	205.215,	205.252,	205.379,	132.139,	132.142,	132.144,	134.691,	236.842,	236.902,	236.908,	236.930,
205.407,	206.958,	207.037,	207.270,	135.875,	136.033,	136.945,	137.767,	237.762,	237.807,	237.951,	238.002,
207.412,	207.934,	208.534,	209.101,	137.775,	138.061,	138.449,	138.617,	238.101,	238.238,	238.671,	238.806,
209.934,	209.937,	210.038,	210.056,	138.806,	138.919,	139.138,	139.171,	239.026,	239.109,	139.113,	240.208,
210.190,	210.432,	210.504,	210.808,	139.271,	139.284,	139.468,	139.845,	240.347,	240.348,	240.993,	241.012,
211.391,	212.530,	213.216,	214.210,	139.970,	140.605,	140.736,	140.779,	241.179,	241.390,	241.425,	241.603,
214.038,	215.062,	215.830,	215.923,	141.396,	141.432,	141.463,	141.844,	242.378,	242.619,	242.767,	243.298,
217.142,	217.233,	217.248,	217.264,	141.946,	142.291,	142.408,	142.523,	243.398,	243.997,	244.004,	244.016,
217.329,	217.411,	218.269,	218.785,	142.818,	143.362,	143.374,	143.380,	244.022,	244.343,	244.445,	244.659,
219.064,	219.852,	219.419,	219.449,	143.383,	143.474,	143.489,	144.328,	244.848,	245.623,	245.783,	246.925,
221.784,	222.154,	222.249,	222.353,	144.334,	145.973,	146.599,	146.744,	246.940,	246.942,	248.741,	249.075,
222.930,	223.327,	223.719,	223.831,	146.805,	146.829,	147.315,	147.700,	250.076,	250.434,	256.516,	256.557,
224.011,	225.299,	225.448,	225.563,	147.774,	147.827,	147.850,	147.918,	251.026,	251.234,	251.348,	251.393,
225.930,	225.982,	226.814,	227.097,	148.954,	149.151,	149.801,	150.044,	251.766,	251.800,	251.857,	251.929,
228.100,	228.231,	228.317,	228.402,	150.068,	150.189,	150.283,	150.319,	252.233,	252.710,	252.714,	252.729,
229.113,	229.768,	230.660,	230.667,	150.323,	150.896,	151.038,	151.459,	252.741,	253.486,	253.848,	253.978,
231.567,	231.813,	232.805,	234.097,	151.627,	151.954,	152.390,	152.392,	254.404,	255.289,	255.767,	255.889,
234.971,	235.027,	235.243,	235.351,	152.534,	152.840,	152.896,	154.098,	256.037,	256.600,	256.617,	256.765,
235.809,	236.714,	236.934,	237.012,	154.572,	154.973,	156.117,	158.044,	256.850,	257.026,	257.119,	257.480,
237.919,	238.425,	238.426,	238.505,	160.038,	160.075,	160.076,	161.716,	257.482,	257.522,	257.692,	257.698,
239.708,	240.229,	240.995,	241.006,	162.241,	163.428,	163.656,	163.925,	257.741,	257.849,	257.931,	258.366,
241.366,	241.379,	241.382,	241.426,	163.960,	164.002,	164.089,	164.283,	258.694,	258.774,	258.914,	259.053(
243.967,	243.973,	243.988,	243.998,	164.352,	164.464,	164.485,	164.486,	259.064,	259.488,	259.603,	260.223,
244.017,	244.069,	244.146,	244.235,	164.732,	164.741,	164.783,	165.048,	260.272,	260.355,	260.441,	260.541,
244.844,	244.846,	246.320,	246.774,	165.217,	165.282,	165.595,	167.637,	261.243,	261.657,	262.198,	262.854,
246.986,	247.011,	249.348,	249.448,	167.735,	167.974,	168.429,	168.548,	263.483,	263.834,	264.176,	264.180,
249.098,	250.085,	251.756,	251.935,	168.729,	168.882,	168.892,	169.716,	264.231,	264.431,	264.543,	264.623,
252.088,	252.247,	252.959,	253.388,	169.719,	169.784,	169.785,	169.931,	264.936,	265.077,	265.398,	265.467,
253.927,	254.255,	254.530,	256.050,	170.880,	170.886,	171.293,	172.019,	265.569,	266.662,	266.863,	266.926,
256.126,	256.592,	256.601,	256.739,	172.159,	172.295,	172.223,	172.476,	267.146,	267.199,	267.338,	267.571,
256.781,	257.052,	257.481,	257.697,	172.686,	173.075,	173.260,	173.746,	267.890,	267.840,	268.089,	268.089,
257.707,	258.370,	258.708,	259.013,	174.423,	174.464,	174.469,	174.810,	268.130,	268.145,	268.415,	268.575,
259.076,	259.117,	259.940,	260.348,	175.203,	175.425,	175.466,	176.710,	269.045,	269.118,	269.318,	269.323,
260.555,	260.967,	261.327,	261.766,	176.875,	176.880,	176.881,	176.917,	269.689,	269.694,	269.898,	270.186,
262.853,	264.349,	264.366,	264.751,	178.078,	178.089,	178.645,	178.650,	270.519,	270.645,	271.122,	271.177,
265.301,	265.770,	266.677,	266.982,	178.906,	179.987,	180.907,	181.066,	271.243,	271.295,	271.301,	271.382,
267.094,	267.412,	267.559,	267.679,	181.080,	181.798,	182.313,	182.758,	271.955,	272.397,	272.496,	272.539,
268.022,	268.699,	271.526,	272.537,	182.096,	183.956,	184.208,	184.223,	272.608,	272.625,		
272.621,	272.937,	272.941,	273.039,	184.357,	184.846,	184.970,	185.447,				
273.162,	273.199,	273.246,	273.260,	185.544,	186.382,	186.383,	186.485,				
273.262,	273.265,	273.359,	273.441,	186.797,	186.918,	187.395,	187.396,				
273.460,	273.492,	273.505,		187.397,	187.655,	187.702,	187.883,				
				188.769,	189.078,	189.080,	189.329,				
				190.900,	191.384,	191.749,	192.327,				
				192.330,	192.634,	192.716,	193.006,				
				193.368,	193.580,	193.674,	194.097,				
				194.269,	194.295,	195.213,	195.490,				
				196.529,	197.136,	197.142,	197.148,				
				197.590,	197.872,	198.179,	198.286,				
				198.287,	198.941,	198.975,	198.977,				
				198.995,	199.001,	199.099,	200.541,				
				200.594,	200.669,	201.598,	201.794,				
				202.293,	202.573,	202.738,	203.314,				
				203.493,	204.125,	204.126,	204.496,				
				204.588,	205.038,	205.200,	205.650,				
				205.130,	205.148,	205.361,	205.417,				
				205.316,	207.279,	207.392,	207.395,				
				207.279,	207.527,	207.540,	207.635,				
				207.903,	208.043,	208.053,	208.763,				
				208.799,	209.005,	209.121,	209.153,				
				209.749,	209.761,	209.768,	210.535,				
				210.984,	210.984,	210.468,	210.535,				
				211.502,	211.502,	211.802,	211.831,				
				211.527,	212.285,	212.931,	214.484,				
				212.345,	214.896,	214.899,	215.057,				
				212.745,	216.275,	216.453,	216.463,				
				212.749,	216.489,	216.930,	217.036,				
				212.939,	217.072,	217.120,	217.191,				
				213.760,	217.349,	217.356,	217.421,				
				214.881,	217.963,	219.287,	219.336,				
				215.893,	216.790,	219.530,	219.729,				
				216.648,	221.558,	221.648,	221.872,				
				216.930,	222.630,	222.630,	222.650,				

Amortización 1927 (sorteo del 10 de Enero de 1928).

Obligaciones reembolsables a pesetas 484,27, líquido.—Cupón número 44, vencimiento 1.^o de Noviembre de 1928, unido.

91.177,	91.853,	92.835,	93.017,	93.681,	101.572,	101.684,	102.667,	207.903,	208.799,	209.005,	209.121,
94.440,	94.544,	94.950,	95.108,	96.177,	104.027,	104.271,	104.445,	209.190,	209.749,	209.761,	209.768,
96.208,	96.249,	96.412,	96.443,	96.455,	105.366,	105.699,	105.818,	209.988,</			

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 19 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio de la oficina del Consejo, avenida del Conde de Peñalver, 25, tercero, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1928, y su aprobación, si procede.

2.º Reconstitución del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos² para su resistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el denúncio de acciones o de resguardos expedidos por los establecimientos de crédito donde se hallen en custodia, podrá efectuarse hasta el día 15 del citado mes, en el domicilio social, Talleres de Zorroza, Bilbao, o en la oficina del Consejo, en Madrid.

Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Consejo de Administración.

X—1179

CITACION

Don Benito Eguiagaray Malgor, vecino de Navia (Oviedo), Comisario partidor de la herencia de D. Juan González Moreta; por la presente clito a todos los herederos, acreedores y legatarios y a cuantos tengan interés en la expresada herencia o a sus legítimos representantes, para la práctica del inventario de los bienes fideicos, que tendrá lugar el 14 de Abril próximo, comenzando a las quince horas en la casa-habitación del finado, concedida por Hotel Suiza, sita en esta villa de Navia.

Navia, 22 de Marzo de 1929.—Benito Eguiagaray Malgor.

X—1183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 9 del corriente, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Rincón y Pardo, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en la escritura origen de estos autos, situada dicha finca en la ciudad de Almagro, y consistente en una casa calle de Granada, señalada con el número 1, con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y tres pies, también cuadrados, de los que

hay edificados dos mil quinientos, y el resto corresponde a un patio, corral y descubiertos. Consta de planta baja y alta, y linda por la derecha entrando, con casa de herederos de León García; por la izquierda, con la de Jesús Álvarez, y por el fondo, con huerto de los herederos de Encarnación Basero.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultánea en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de Almagro el día 23 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La expresada casa saldrá a pública licitación por la cantidad de 4.000 pesetas, precio convenido en la escritura de préstamo otorgada en 19 de Noviembre de 1919, ante el Notario de esta Corte D. Lorenzo Carrón y Carrón.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera. Que para formar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el 10 por 100 de las expresadas 4.000 pesetas.

Cuarta. Que si hubiese dos postores que hicieran iguales posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se nullarán de manifiesto en la Secretaría, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin extinguirse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Marzo de 1929.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pandó.—Visto bueno: el Juez, Rodríguez.

X—1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MURIAS DE PAREDES

Dón Ildefonso La Roche Lecuona, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Salomé Hidalgo Álvarez, vecina de San Pedro de Luna, se ha declarado la ausencia de su esposo, Baudilio Dámaso Álvarez García, en ignorado paradero; y por el presente

Don Ildefonso La Roche Lecuona, se llama a dicho Baudilio Dámaso Álvarez García y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Murias de Paredes a 6 de Marzo de 1929.—P. S. M., Luis Cabeza.—El Juez, Ildefonso La Roche Lecuona.

X—1175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NOYA

Don Luis Aller Ulloa, Juez de primera instancia del partido de Noya.

Hago público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 186 del Código civil, que se declaró la ausencia en ignorado paradero de don Joaquín Torrado Jáuregui, varón que fué de Abanqueiro, en el término municipal de Biar; que solicita la administración de sus bienes su hermano D. Guillermo Torrado Jáuregui, y se llama por primera vez al ausente y a los que se crean con mejor derecho a la administración, si aquél no se presentare, para que comparezcan a justificarse ante este Juzgado, con los correspondientes documentos, dentro del término de dos meses.

Noya, 18 de Marzo de 1929.—Ante mí, Cesáreo Eire.—Luis Aller.

X—1180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PURCHENA

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia del partido de Purchena.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, a instancia de D. Amador Molina Sáiz, mayor de edad y vecino de Moctel, representado por el Procurador don Amador Urrea y dirigido por Letrado, contra D. Rafael Molina Pastor, residente en la actualidad en la República Argentina, e ignorado domicilio y paradero, a no ser que resida en dicha República, en reclamación de 2.000 pesetas.

Y este Juzgado, en providencia de esta fecha, acordó: Tener por presentado el escrito con los documentos que le acompañan, poder y copias de todo, tener por parte al Procurador actor en nombre de quien comparece, admitir la demanda, que se sustanciará por los trámites de menor cuantía, y dar trámite a ellas, con emplazamiento al demandado, para que, en el término de nuevo días, comparezca en el juzgado, publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, quedando las copias presentadas en este Juzgado.

Y para que tenga efecto lo acordado, libro este edicto, el que inserta oficialmente, se devolverá un ejemplar, cumplimentado por el conductor recibido.

Dado en Purchena a 21 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ildefonso García.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo.

X—1182

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.655

GARCIA BLANCO, Joaquín; natural de Burgos, de estado soltero, profesión músico, de unos treinta y seis años de edad, hijo de Mateo y Luz Divina, domiciliado últimamente en Andújar y Gijón; procesado por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, como incursio en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

2487

1.655 bis

GONZALEZ GAORA, Wenceslao; natural de Villagarcía, partido de Cambados (Pontevedra), de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta años, hijo de Wenceslao y de Camila, domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, número 60; procesado por estafa y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2485

1.656

GUILLEN LOPEZ, Víctor; natural de Villacayos (Cuenca), de estado soltero, de profesión tornero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Enrobador, número 5; procesado en causa número 75 de 1928, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2463

1.657

HERNANDEZ MARQUEZ, José, (a) "Pañuelo"; natural y vecino de Higuera la Real, provincia de Badajoz, de estado soltero, de profesión jornalero de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en dicha población, Libertad, número 6, y cuyo paradero se ignora; procesado por hurto de metálico a Antonio Romero Garrido, en sumario número 220 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cartuña, sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.658

HITA HITA, Natalio; procesado en causa por el delito de estafa, número 233 de 1920; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1.659

LODEIRO OTERO, Amador; natural de Coruña, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

2423

2493

1.660

MARQUEZ, María; de nacionalidad portuguesa; de unos treinta y cuatro años, casada; de estatura alta, delgada, cara alargada, y vista ordinariamente; procesada en causa número 10 del año actual, seguida por robo de dinero y efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Cañiza, para ser indagada y reducida a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

2452

1.661

MORENO GARCIA, Miguel; de treinta y dos años, hijo de Esteban y de Romualda, natural de San Pablo (Brasil), y vecino de Andújar, de profesión jornalero, con instrucción; procesado en causa número 275 de 1928, por el delito de ladrío de metálico; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz López, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

2437

2434

1.662

MOYANO, Juan; natural de Horcajo de las Torres, partido de Arévalo, de estado soltero, profesión mozo de hotel, de veinte años; mano de la mano izquierda, de la que sólo tiene los dedos pulgar e índice; domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por delito de estafa, en sumario número 10 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

1.663

2450

NAVARRO HERNANDEZ, Joaquín; hijo de Francisco y de Rosalía, de diez y nueve años, soltero, gitano, natural y vecino de Torreagüera (Murcia); comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, para cumplir la condena que le fué impuesta en la causa número 257 de 1926, sobre hurto.

2505

1.664

PEREZ PEREZ, Fidel; de diez y ocho años, hijo de José y Anunciación, natural y vecino de Noguiredo de Castrelo de Miño: estatura regular, delgado, ojos castaños, pelo y cejas negros, y visto a estilo del país; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Ribadavia, a constituirse en prisión, en causa por lesiones, número 102 de 1927.

2509

1.665

PEREZ SANCHEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Anfrea, de cincuenta y cinco años, casado con María, empleado, natural de Moya, provincia de Canarias, y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en virtud de orden de la Superioridad, manante de la causa número 329 de 1927, por ladrío.

2498 y 2499

1.666

RODENAS Y RODENAS, Ramón, conocido también por Ramón Domenech; domiciliado últimamente en la casa Cladellas, de Santmanat; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Granollers, para

(Continúa en la página 482.)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

ESCALAFON de Oficiales segundos de Sala de Audiencias provinciales, rectificado en 1.^º de Marzo de 1929.

Número d' orden	NOMBRES Y APELLIDOS	AUDIENCIAS	FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN DEL PRIMER CARGO	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	
1	D. Lope Pérez Mateos	Avila	26 Septiembre 1889	22 Octubre 1889	39	—	4 — 8	
2	Juan Hernando López	Salamanca	11 Agosto 1890	27 Agosto 1890	38	—	6 — 3	Abogado.
3	Manuel Grotzard Lloch	Tarragona	20 Agosto 1898	26 Septiembre 1898	24	—	5 — 4	
4	Ramón Medina Atienza	Córdoba	23 Mayo 1905	3 Junio 1905	23	—	8 — 27	
5	Francisco Llanos Jiménez	Murcia	29 Abril 1912	4 Mayo 1912	16	—	9 — 26	
6	José María San Agustín Muriel	Huesca	27 Junio 1913	4 Julio 1913	15	—	7 — 26	
7	Manuel Peña Romero	Cádiz	7 Agosto 1913	12 Agosto 1913	15	—	6 — 18	
8	José Gutiérrez de los Ríos	Córdoba	13 Agosto 1913	16 Agosto 1913	15	—	6 — 14	
9	Arturo Bellido de la Cruz	Málaga	13 Agosto 1913	1 Septiembre 1913	15	—	6 — >	
10	Francisco de las Parras Ruiz	Jaén	16 Octubre 1913	21 Octubre 1913	15	—	4 — 9	
11	Francisco Balcárcel Benavides	Almería	2 Julio 1914	22 Julio 1914	14	—	7 — 22	
12	Manuel Guerdiña Martínez	Alicante	14 Julio 1914	30 Julio 1914	14	—	7 — 1	
13	Claudio Gutiérrez Sánchez	Cádiz	5 Octubre 1914	10 Octubre 1914	14	—	4 — 20	
14	José Brileva del Pozo	Cuenca	7 Noviembre 1914	11 Noviembre 1914	14	—	3 — 19	
15	Martín Robador Ortiz	Bilbao	13 Febrero 1915	1 Marzo 1915	14	—	> — >	
16	Ramón Montenegro Pardo	Lugo	6 Julio 1915	4 Agosto 1915	13	—	6 — 26	
17	Francisco Julio Murcia Conejo	Toledo	27 Noviembre 1915	3 Diciembre 1915	13	—	2 — 27	
18	Pablo Antón Velasco	Segovia	22 Septiembre 1916	3 Octubre 1916	12	—	4 — 27	
19	Rafael Ramírez Serrano	Málaga	14 Septiembre 1917	27 Septiembre 1917	11	—	5 — 3	
20	Daniel Barrios Pinto	Girona	30 Noviembre 1918	2 Diciembre 1918	10	—	2 — 28	
21	Rafael González Anteo	Córdoba	9 Agosto 1919	13 Agosto 1919	9	—	6 — 17	Abogado.
22	Ramón Rodríguez Pons	Castellón	2 Enero 1920	22 Enero 1920	9	—	13 — 8	Abogado.
23	Mariano San José Martí Sanz	Palencia	11 Mayo 1909	15 Mayo 1909	9	—	> — 15	Abogado. Excedente reintegrado.
24	Rafael Alba Rabal	Santander	5 Marzo 1920	9 Marzo 1920	8	—	11 — 21	
25	Joséquín Horna Campos	Jaén	19 Mayo 1920	12 Junio 1920	8	—	7 — 18	
26	Saturnino Aparicio de la Iglesia	Zamora	7 Agosto 1920	12 Agosto 1920	8	—	6 — 18	
27	Antonio López Laguna	Cádiz	14 Noviembre 1922	22 Noviembre 1922	6	—	3 — 8	
28	Nicolás Jiménez Cierva	Badajoz	9 Enero 1923	15 Enero 1923	6	—	1 — 15	
29	Julio Gázquez Salmerón	Málaga	6 Abril 1923	14 Abril 1923	5	—	10 — 16	
30	Manuel Molero Herrera	Málaga	6 Abril 1923	14 Abril 1923	5	—	10 — 17	
31	Manuel Perales Bermejo	Teruel	30 Octubre 1923	28 Noviembre 1923	5	—	2 — 2	
32	José Osuna Lanza	Jaén	29 Febrero 1924	17 Marzo 1924	4	—	11 — 13	Abogado.
33	François Segade del Hoyo	Ciudad Real	6 Mayo 1925	12 Mayo 1925	3	—	9 — 18	
34	Emilio Onteda Quintans	Pontevedra	20 Junio 1925	26 Junio 1925	3	—	8 — 5	
35	José López Sánchez	Tetuán	1 Julio 1925	12 Agosto 1925	3	—	6 — 18	
36	Jesús Pertiaga Asúa	Bilbao	6 Noviembre 1925	6 Noviembre 1925	3	—	3 — 21	
37	Antonio Mateos Rosique	Murcia	16 Diciembre 1925	18 Marzo 1926	3	—	2 — 12	
38	Félix Granados Aguirre	Soria	10 Marzo 1926	17 Abril 1926	2	—	11 — 12	Abogado.
39	José Sánchez Romero	Murcia	14 Abril 1926	17 Abril 1926	2	—	10 — 13	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	AUDIENCIAS	FECHA DEL NOMBREAMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN DEL PRIMER CARGO	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	
40	D. Elias E. Díaz de Serralde y Ortúfio...	Vitoria	19 Mayo 1926...	12 Junio 1926...	2	8	18	Abogado.
41	Antonio Carrasco Cobo...	San Sebastián	18 Junio 1926...	17 Julio 1926...	2	7	13	Abogado.
42	Pérgentino Rodríguez Sarmiento...	León	29 Septiembre 1926...	9 Octubre 1926...	2	4	21	Abogado.
43	José Alier Ponce...	Badajoz	28 Junio 1927...	25 Junio 1927...	2	8	5	»
44	Ignacio Palomo Rodríguez...	Badajoz	8 Febrero 1928...	11 Febrero 1928...	2	8	19	»
45	José Infante Díaz...	Huelva	30 Marzo 1928...	11 Abril 1928...	2	10	19	»
46	Mauro Sánchez Hernández...	Santa Cruz de Tenerife	26 Abril 1928...	16 Mayo 1928...	2	9	15	»
47	Valeriano Peña González...	Bilbao	27 Octubre 1928...	30 Octubre 1928...	2	4	4	»
48	Severiano García Crespo...	Logroño	15 Diciembre 1928...	27 Diciembre 1928...	2	4	5	»
49	Vicente Moreno Rubio...	Lérida	26 Enero 1929...	26 Febrero 1929...	2	2	5	»
50	Vicente Vacante...	Orense			2	2	5	Abogado.
51	Vacante	Guadalajara			2	2	5	»

EXCEDENTES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NOMBREAMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN	FECHA DE LA EXCEDENCIA	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	
1	D. Francisco Miranda Pascual...	16 Enero 1897...	25 Enero 1897...	7 Noviembre 1914...	16	1	23	
2	José Taboada Diéguez...	15 Octubre 1907...	30 Octubre 1907...	15 Febrero 1921...	13	3	15	Abogado.
3	José Planas Tovar...	27 Noviembre 1915...	7 Diciembre 1915...	2 Septiembre 1924...	2	8	25	
19	Emilio Jiménez Soubirón...	18 Diciembre 1914...	2 Enero 1915...	6 Julio 1915...	2	6	6	Abogado.
11	Luis de Castro y Correa...	28 Diciembre 1914...	9 Diciembre 1915...	3 Abril 1918...	2	3	6	»
7	Manuel Cabral Pinto...	15 Enero 1915...	16 Enero 1915...	1 Marzo 1921...	2	3	15	»
22	Enrique Pérez Maspóns...	2 Agosto 1916...	2 Agosto 1916...	9 Junio 1917...	2	10	7	Abogado.
4	Pedro Pinar Multedo...	19 Febrero 1917...	22 Febrero 1917...	29 Marzo 1924...	2	7	5	Abogado.
14	Antonio Castro Tamayo...	15 Febrero 1917...	6 Marzo 1917...	30 Agosto 1920...	2	3	5	Abogado.
18	Miguel Sánchez de la Campa...	18 Diciembre 1919...	28 Febrero 1919...	25 Febrero 1921...	2	2	»	
17	Ramón Invarte e Izaguirre...	15 Julio 1918...	20 Julio 1918...	11 Agosto 1920...	2	2	21	Abogado.
16	José María Domínguez Nieto...	30 Noviembre 1918...	4 Diciembre 1918...	29 Julio 1921...	2	2	25	Abogado.
8	Luis Fernández Cid Sotelo...	13 Febrero 1919...	19 Febrero 1919...	1 Diciembre 1924...	1	9	11	Abogado.
8	Joaquín Marquina Tóvar...	20 Febrero 1919...	10 Marzo 1919...	30 Septiembre 1925...	6	6	20	Abogado.
9	Francisco Ruiz de Mora Ruiz...	8 Mayo 1919...	13 Mayo 1919...	26 Septiembre 1924...	5	6	18	Abogado.
10	Egberto Méndez Baamonde...	22 Abril 1921...	18 Mayo 1921...	17 Agosto 1926...	5	5	29	
5	Tomás Bryán Tejón...	21 Mayo 1921...	13 Junio 1921...	30 Diciembre 1927...	6	3	7	»
12	Augusto Abarca Morales...	19 Julio 1921...	23 Julio 1921...	1 Diciembre 1924...	3	1	8	Abogado.
13	José Barrachina Carrascosa...	21 Julio 1921...	5 Agosto 1921...	13 Octubre 1924...	3	2	8	Abogado.
21	Francisco Guerrero Guerrero...	6 Abril 1923...	14 Abril 1923...	5 Agosto 1924...	2	8	24	
33	Ignacio Grassa Lozano...	30 Enero 1926...	1 Marzo 1926...	8 Enero 1924...	2	1	26	»
15	Ildefonso Pazos Old...	12 Diciembre 1925...	17 Diciembre 1926...	20 Marzo 1926...	2	6	15	Abogado.
20	Luis González Besada...	8 Septiembre 1928...	2 Octubre 1928...	5 Noviembre 1928...	2	1	3	Abogado.

MINISTERIO DE MARINA

OBSERVATORIO DE MARINA, DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA NUEVA, correspondientes al año 1930.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MADRID (OBSERVATORIO)

Latitud..... 40° 24' 30" N.
Longitud..... 14° 45' 1 al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en MADRID el año 1930.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.		
Día	Ortos.	Ocasos.	Día	Ortos.	Ocasos.	Día	Ortos.	Ocasos.	Día	Ortos.	Ocasos.	Día	Ortos.	Ocasos.	Día	Ortos.	Ocasos.	Día	Ortos.	Ocasos.	Día	Ortos.	Ocasos.	
1	7 38	17 0	1	7 25	17 34	1	6 49	18 7	1	5 50	18 39	1	5 14	19 10	1	4 47	19 39	1	5 12	19 30	1	6 11	17 12	1 7 19 16 50
2	7 38	17 0	2	7 24	17 35	2	6 48	18 8	2	5 58	18 41	2	5 13	19 11	2	4 46	19 40	2	5 12	19 29	2	6 12	17 56	2 7 20 16 49
3	7 39	17 1	3	7 23	17 30	3	6 46	18 9	3	5 56	18 42	3	5 12	19 12	3	4 46	19 40	3	5 13	19 28	3	6 13	17 55	3 7 21 16 49
4	7 39	17 1	4	7 22	17 37	4	6 45	18 10	4	5 54	18 43	4	5 11	19 13	4	4 45	19 41	4	4 49	19 49	4	5 14	10 27	4 7 23 16 49
5	7 39	17 1	5	7 21	17 38	5	6 43	18 11	5	5 53	18 44	5	5 9	19 14	5	4 45	19 42	5	4 50	19 26	5	5 15	19 25	5 6 49 17 8 5
6	7 39	17 1	6	7 20	17 40	6	6 42	18 12	6	5 51	18 45	6	5 8	19 15	6	4 45	19 42	6	4 50	19 48	6	5 16	19 48	6 7 24 16 49
7	7 39	17 1	7	7 19	17 41	7	6 40	18 13	7	5 49	18 46	7	5 7	19 16	7	4 44	19 43	7	4 51	19 48	7	5 17	19 23	7 6 51 17 6 4
8	7 38	17 1	8	7 18	17 42	8	6 38	18 14	8	5 48	18 47	8	5 5	19 17	8	4 44	19 43	8	4 52	19 47	8	5 18	19 22	8 6 53 17 4 9
9	7 38	17 1	9	7 17	17 43	9	6 37	18 15	9	5 46	18 48	9	5 5	19 18	9	4 44	19 44	9	4 52	19 47	9	5 19	19 21	9 6 54 17 4 10
10	7 28	17 1	10	7 16	17 44	10	6 35	18 16	10	5 45	18 49	10	5 4	19 10	10	4 44	19 44	10	4 53	19 47	10	5 20	19 20	10 6 55 17 3 10
11	7 28	17 1	11	7 15	17 44	11	6 34	18 17	11	5 43	18 50	11	5 3	19 20	11	4 44	19 45	11	4 54	19 40	11	5 21	19 18	11 6 56 17 2 11
12	7 27	17 1	12	7 13	17 47	12	6 32	18 19	12	5 42	18 51	12	5 2	19 21	12	4 44	19 45	12	4 53	19 47	12	5 22	19 17	12 6 57 17 1 12
13	7 27	17 1	13	7 12	17 48	13	6 30	18 20	13	5 40	18 52	13	5 1	19 22	13	4 44	19 46	13	4 55	19 49	13	5 23	19 16	13 6 58 17 0 13
14	7 27	17 1	14	7 10	17 49	14	6 29	18 21	14	5 38	18 53	14	5 0	19 23	14	4 44	19 46	14	4 56	19 45	14	5 24	19 14	14 6 59 17 1 14
15	7 27	17 1	15	7 9	17 50	15	6 27	18 22	15	5 37	18 54	15	4 59	19 24	15	4 44	19 47	15	4 57	19 44	15	5 25	19 13	15 6 58 17 0 15
16	7 27	17 1	16	7 8	17 52	16	6 26	18 23	16	5 35	18 55	16	4 58	19 25	16	4 44	19 47	16	4 57	19 44	16	5 26	19 12	16 6 57 17 3 16
17	7 26	17 1	17	7 7	17 53	17	6 24	18 24	17	5 34	18 56	17	4 57	19 26	17	4 44	19 48	17	4 58	19 43	17	5 27	19 10	17 6 58 17 2 17
18	7 26	17 1	18	7 6	17 54	18	6 22	18 25	18	5 33	18 57	18	4 56	19 27	18	4 44	19 48	18	4 59	19 42	18	5 28	19 9	18 6 59 17 1 18
19	7 25	17 1	19	7 5	17 55	19	6 21	18 26	19	5 31	18 58	19	4 55	19 28	19	4 44	19 48	19	4 59	19 40	19	5 29	19 7	19 6 55 17 0 19
20	7 24	17 1	20	7 4	17 56	20	6 19	18 27	20	5 30	18 59	20	4 54	19 29	20	4 44	19 48	20	5 1	19 41	20	5 30	19 6	20 6 55 17 1 20
21	7 24	17 1	21	7 3	17 58	21	6 17	18 28	21	5 28	19 0	21	4 53	19 30	21	4 44	19 49	21	5 2	19 40	21	5 31	19 5	21 6 54 17 0 21
22	7 23	17 2	22	7 2	17 59	22	6 16	18 29	22	5 27	19 1	22	4 53	19 31	22	4 45	19 49	22	5 32	19 3	22	6 33	17 22 22	
23	7 22	17 2	23	6 58	18 0	23	6 14	18 30	23	5 25	19 2	23	4 52	19 32	23	4 45	19 49	23	5 33	19 2	23	6 34	17 21 23	
24	7 22	17 2	24	6 57	18 1	24	6 12	18 31	24	5 24	19 3	24	4 51	19 32	24	4 45	19 49	24	5 4	19 38	24	5 35	18 25	24 6 54 17 1 24
25	7 21	17 2	25	6 56	18 2	25	6 11	18 32	25	5 22	19 4	25	4 50	19 33	25	4 46	19 49	25	5 5	19 37	25	5 36	18 26	25 6 55 17 0 25
26	7 20	17 2	26	6 54	18 3	26	6 9	18 33	26	5 21	19 5	26	4 50	19 34	26	4 46	19 49	26	5 6	19 36	26	5 36	18 27	26 6 56 17 1 26
27	7 29	17 27	27	6 52	18 4	27	6 7	18 34	27	5 20	19 6	27	4 49	19 36	27	4 46	19 49	27	5 7	19 35	27	5 37	18 28	27 6 57 17 2 27
28	7 28	17 28	28	6 51	18 5	28	6 6	18 35	28	5 17	19 7	28	4 49	19 36	28	4 46	19 49	28	5 8	19 34	28	5 38	18 29	28 6 58 17 3 28
29	7 28	17 28	29	6 50	18 6	29	6 4	18 36	29	5 17	19 8	29	4 48	19 36	29	4 47	19 49	29	5 9	19 33	29	5 39	18 30	29 6 58 17 4 29
30	7 27	17 31	30	6 4	18 7	30	6 2	18 37	30	5 16	19 9	30	4 48	19 37	30	4 47	19 49	30	5 10	19 32	30	5 40	18 51	30 6 59 17 5 30
31	7 26	17 33	31	6 1	18 8	31	6 1	18 38	31	5 15	19 10	31	4 47	19 38	31	5 11	19 31	31	5 41	18 49	31	5 42	17 14	31 6 59 17 6 31

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en España el año 1930.

E N E R O

- Día 8.—Cuarto creciente a 3 h. 11 m. en Aries.
 14.—Luna llena a 22 h. 21 m. en Cáncer.
 21.—Cuarto menguante a 16 h. 7 m. en Escorpio.
 29.—Luna nueva a 19 h. 7 m. en Acuario.

F E B R E R O

- Día 6.—Cuarto creciente a 17 h. 26 m. en Tauro.
 13.—Luna llena a 8 h. 39 m. en Leo.
 20.—Cuarto menguante a 3 h. 44 m. en Sagitario.
 28.—Luna nueva a 13 h. 33 m. en Piscis.

M A R Z O

- Día 8.—Cuarto creciente a 4 h. 0 m. en Géminis.
 14.—Luna llena a 18 h. 58 m. en Virgo.
 22.—Cuarto menguante a 3 h. 13 m. en Capricornio.
 29.—Luna nueva a 5 h. 46 m. en Aries.

A B R I L

- Día 6.—Cuarto creciente a 11 h. 25 m. en Cáncer.
 13.—Luna llena a 5 h. 49 m. en Libra.
 20.—Cuarto menguante a 22 h. 9 m. en Acuario.
 28.—Luna nueva a 14 h. 8 m. en Tauro.

M A Y O

- Día 5.—Cuarto creciente a 16 h. 53 m. en Leo.
 12.—Luna llena a 17 h. 29 m. en Escorpio.
 20.—Cuarto menguante a 16 h. 22 m. en Acuario.
 28.—Luna nueva a 5 h. 37 m. en Géminis.

J U N I O

- Día 8.—Cuarto creciente a 21 h. 56 m. en Virgo.
 15.—Luna llena a 6 h. 12 m. en Sagitario.
 19.—Cuarto menguante a 9 h. 0 m. en Piscis.
 26.—Luna nueva a 13 h. 47 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 26 de Enero, Sol en Acuario.
 Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 Día 21 de Marzo, Sol en Aries.
 Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
 Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
 Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estio.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
 Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
 Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.
 Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
 Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
 Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.
 Otoño.
 Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 8 horas 30 minutos.
 El Estio, el 22 de Junio a 3 horas 53 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 18 horas 36 minutos.
 El Invierno, el 22 de Diciembre a 13 horas 40 minutos.

1930

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 13.—Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Castilla la Nueva.

Principio del eclipse.....	a	3	42,8					
Principio del eclipse total.....	a	5	20,7					
Medio del eclipse.....	a	5	58,4					
Fin del eclipse total.....	a	6	35,9					
Fin del eclipse.....	a	8	13,9					

Tiempo civil en Greenwich.

El principio de este eclipse será visible en España y Portugal, en la parte noroeste de África, en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacífico.

El fin será visible en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 173° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 133° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,112, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

La Luna se pone eclipsada.

En Toledo a 5 h. 51 m.	En Ciudad Real a 5 h. 51 m.	En Madrid a 5 h. 49 m.
En Guadalajara a 5 h. 46 m.	En Cuenca a 5 h. 43 m.	

Abril 28.—Eclipse central de Sol, invisible en Castilla la Nueva.

FASES	TIEMPO			LONGITUD			LATITUD		
	civil de Greenwich.		desde Greenwich.						
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a	16	19,3	en	154°	45 W.	y	6	53 S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general.....	a	17	25,2	en	173	36 W.	y	3	12 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....	a	17	25,7	en	173	30 W.	y	3	23 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....	a	18	48,1	en	125	42 W.	y	35	15 N.
Máxima fase.....	a	19	2,9	en	121	10 W.	y	39	23 N.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a	19	26,9	en	112	22 W.	y	45	41 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a	19	27,1	en	112	19 W.	y	45	43 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a	20	40,2	en	21	56 W.	y	50	32 N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	a	20	40,7	en	21	43 W.	y	50	20 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a	21	45,9	en	43	29 W.	y	40	26 N.

Valor de la máxima fase, 1,0091, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Octubre 7.—Eclipse parcial de Luna, visible en Castilla la Nueva.

Principio del eclipse.....	a	16	41,4						
Principio del eclipse total.....	a	18	46,2						
Medio del eclipse.....	a	19	6,6						
Fin del eclipse total.....	a	19	27,3						
Fin del eclipse.....	a	21	32,0						

Tiempo civil en Greenwich.

El principio y fin de este eclipse será visible en la mayor parte de Australia, Asia, Océano Índico, Europa y África. El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 18° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 39° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,029, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

Octubre 21 y 22.—Eclipse total de Sol invisible en Castilla la Nueva.

FASES	TIEMPO			LONGITUD			LATITUD			
	civil de Greenwich.		desde Greenwich.							
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a	21	19	3,8	en	161°	43 E.	y	12° 26 N.	
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....	a	20	3,8	en	145	35 E.	y	4	24 N.	
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....	a	20	44,7	en	145	15 E.	y	4	24 N.	
Máxima fase.....	a	21	43,2	en	161	7 W.	y	30	31 S.	
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a	22	3,7	en	154	45 W.	y	36	6 S.	
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a	23	21,8	en	71	17 W.	y	47	56 S.	
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a	21	23	22,0	en	71	44 W.	y	47	58 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a	22	0	22,8	en	89	16 W.	y	39	58 S.

Valor de la máxima fase 1,011, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada 31 de Diciembre de 1928	NÚMERO DE HECHOS										NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS					POR MIL HABITANTES							
		Naci- mien- tos	De- mu- raciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mor- tualidad	Varones	Hembras	Legítimos		
Alava	99.317	248	237	65	12	2,50	2,59	0,65	0,12	118	130	243		
Albacete	317.893	1.038	517	186	15	3,27	1,63	0,59	0,05	538	500	948		
Alicante	535.985	1.477	966	254	30	2,76	1,80	0,66	0,03	739	738	1.431		
Almería	373.065	1.213	558	262	9	3,23	1,49	0,70	0,02	618	595	1.108		
Avila	216.274	684	420	157	19	3,16	1,94	0,73	0,09	336	348	657		
Badajoz	716.012	2.179	1.044	326	52	3,04	1,44	0,46	0,07	1.087	1.032	2.121		
Baleares	351.339	671	522	299	12	1,91	1,49	0,85	0,03	353	318	666		
Barcelona	1.437.819	3.097	3.681	782	144	2,15	2,56	0,54	0,10	1.562	1.535	2.941		
Burgos	342.767	1.004	692	213	42	2,93	2,02	0,91	0,12	509	495	979		
Cáceres	341.934	1.501	780	205	38	3,40	1,77	0,46	0,09	750	751	1.427		
Cádiz	564.643	1.886	1.102	340	102	3,34	1,95	0,60	0,18	1.003	883	1.703		
Castellón	315.845	657	527	246	24	2,08	1,65	0,78	0,08	332	325	649		
Chiclana Real	488.085	1.644	767	276	67	3,37	1,57	0,57	0,14	837	807	1.583		
Córdoba	607.455	2.355	1.083	203	52	3,89	1,78	0,34	0,09	1.263	1.102	2.219		
Coruña	728.675	1.924	1.256	498	65	2,64	1,72	0,68	0,09	1.904	920	1.698		
Cuenca	299.479	917	451	179	11	3,05	1,51	0,60	0,04	504	413	878		
Gerona	343.252	568	656	181	18	1,65	1,89	0,53	0,05	265	283	560		
Granada	601.605	1.852	1.029	373	40	3,08	1,71	0,62	0,07	974	878	1.657		
Guadalajara	266.788	532	354	109	18	2,57	1,70	0,48	0,09	259	228	525		
Guipúzcoa	296.635	665	505	222	28	2,29	1,74	0,78	0,10	362	303	643		
Huelva	379.188	1.011	572	259	88	2,67	1,51	0,66	0,10	518	493	963		
Huesca	268.278	518	499	119	12	2,05	1,97	0,47	0,05	278	245	514		
Jaén	643.980	2.657	1.157	270	60	3,99	1,80	0,42	0,09	1.369	1.198	2.923		
León	419.783	1.240	724	393	41	2,95	1,72	0,79	0,10	635	608	1.173		
Lérida	324.148	597	537	160	12	1,84	1,66	0,49	0,05	322	275	580		
Logroño	198.880	511	462	88	24	2,60	2,38	0,45	0,12	282	229	493		
Lugo	477.827	1.070	804	248	32	2,24	1,68	0,52	0,07	547	523	951		
Madrid	1.159.866	3.305	3.066	702	215	2,85	2,64	0,61	0,19	1.728	1.577	2.900		
Málaga	564.173	2.140	993	373	79	3,79	1,76	0,66	0,14	1.150	990	1.998		
Murcia	671.243	2.130	1.052	461	43	3,17	1,58	0,69	0,06	1.164	966	2.004		
Navarra	333.796	833	792	185	21	2,50	2,37	0,55	0,08	447	386	819		
Orense	418.365	949	711	300	23	2,27	1,70	0,72	0,05	507	442	889		
Oviedo	798.326	1.815	1.353	438	61	2,27	1,70	0,55	0,08	311	326	607		
Palencia	191.530	637	419	108	16	3,27	2,15	0,56	0,08	394	343	722		
Pamplona (Luz)	244.862	737	511	114	30	3,01	2,09	0,47	0,12	726	595	1.138		
Pontevedra	568.686	1.321	939	353	28	2,82	1,55	0,62	0,05	478	506	935		
Salamanca	332.490	985	675	207	29	2,96	2,03	0,62	0,09	413	367	718		
Santa Cruz de Tenerife	299.156	789	543	150	21	2,62	1,82	0,50	0,07	413	491	925		
Santander	353.027	967	684	231	33	2,74	1,94	0,65	0,09	476	485			
Segovia	174.178	498	326	156	14	2,86	1,87	0,90	0,08	262	236			
Sevilla	745.811	2.848	1.611	404	126	2,82	2,16	0,54	0,17	1.482	1.366	2.592		
Tarazona	156.322	431	270	64	25	2,76	1,73	0,41	0,16	212	219	420		
Tarragona	355.588	600	618	231	23	1,69	1,24	0,65	0,06	313	297	589		
Teruel	259.850	603	440	150	20	2,32	1,69	0,58	0,08	308	295	592		
Toledo	476.867	1.619	831	210	44	3,40	1,74	0,44	0,09	825	794	1.517		
Valencia	937.215	2.287	1.705	606	59	2,27	1,71	0,67	0,06	1.203	1.064	2.203		
Valladolid	286.691	904	639	154	32	3,16	2,24	0,54	0,11	483	421	846		
Vizcaya	449.648	1.039	760	256	47	2,42	1,69	0,57	0,10	571	518	1.061		
Zamora	268.214	736	467	204	21	2,74	1,74	0,76	0,08	381	365	687		
Zaragoza	519.857	1.239	1.237	304	39	2,48	2,38	0,58	0,08	646	643	1.255		
TOTAL.....	22.601.763	63.124	42.522	13.853	2.973	2,79	1,38	0,58	0,08	52.795	50.329	59.262		

Madrid, 16 de Marzo de 1929.—El Jefe del Servicio general, Juan Arbores.

BAJO Y PREVISIÓN

DE ESTADÍSTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1929

NÚMERO DE

NÚMERO DE FALLECIDOS

		ABORTOS			EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIOS						En establecimientos permanecientes	
los	Expósitos	Nacidos muerto = al nacer	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas	Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	De menos de cinco años	De cinco y más años	
4	1	5	3	4	116	121	39	198	22	2	45	9
90	2	14	2	1	250	267	144	373	92	8	10	9
37	9	24	3	3	529	437	199	767	122	1	61	9
102	3	5	2	4	286	292	145	413	87	2	18	9
25	2	15	2	2	221	199	127	293	70	1	9	9
52	6	42	1	9	551	483	263	771	173	1	31	9
3	2	12	2	2	275	247	61	461	43	2	30	9
126	30	110	20	14	1.836	1.845	567	3.114	313	34	413	9
13	7	22	12	8	343	349	182	510	121	1	28	9
64	10	22	2	8	396	396	290	490	194	3	22	9
183	2	99	2	1	583	519	310	792	175	3	78	1
5	3	23	9	1	285	237	83	439	55	9	21	9
58	3	56	3	8	407	360	254	513	164	2	24	9
136	10	47	2	3	560	523	293	790	181	8	70	9
213	13	40	13	12	571	679	253	997	172	10	41	9
37	2	8	1	2	234	217	113	338	79	1	12	9
8	2	8	4	6	352	298	50	600	32	1	72	1
192	3	53	2	5	523	506	290	739	142	5	60	9
12	2	10	3	5	167	187	85	269	54	2	11	9
14	8	19	4	5	251	254	83	422	50	5	69	9
49	9	35	9	3	309	283	128	444	86	3	14	9
4	3	6	1	5	284	215	99	400	65	3	24	9
243	1	47	4	9	619	538	389	768	224	3	35	9
53	14	14	11	16	356	368	180	544	122	1	19	9
11	6	10	4	3	291	246	62	475	47	3	18	9
11	7	14	2	8	223	239	109	363	71	4	35	9
113	6	15	6	11	359	445	135	669	96	1	17	9
395	9	177	9	29	1.540	1.526	717	2.349	401	72	367	1
147	5	74	1	4	527	466	277	716	149	5	54	9
115	10	37	6	6	529	523	261	791	158	6	34	9
4	10	11	8	2	404	388	147	645	79	12	69	9
60	5	5	6	12	342	369	124	587	75	2	12	9
77	6	47	3	11	643	716	275	1.083	172	19	52	9
23	7	11	4	5	195	224	113	306	68	4	19	9
11	4	26	1	3	253	253	300	211	148	6	14	9
1-1	2	15	5	8	424	515	201	738	124	3	15	9
28	22	22	1	6	357	318	189	486	116	10	53	9
56	6	14	1	6	279	264	243	300	127	13	15	9
40	2	28	1	4	342	342	199	485	111	5	30	9
8	5	10	1	3	186	140	100	226	45	3	13	9
250	6	107	10	11	846	765	458	1.163	265	19	146	9
8	3	11	8	6	127	143	64	206	45	1	10	9
7	4	19	2	2	318	300	62	556	42	2	43	1
10	1	14	3	3	233	207	104	336	68	3	9	9
98	4	35	3	6	420	411	214	617	120	5	32	9
47	17	46	7	6	895	810	245	1.460	348	6	124	1
44	14	23	9	9	327	312	156	483	100	12	78	9
15	13	25	8	19	390	370	161	599	94	16	90	9
36	13	12	1	8	227	240	118	349	78	5	12	9
24	10	35	4	9	646	591	344	893	215	10	95	9
3.545	317	1.565	183	325	21.595	20.927	10.005	33.517	5.890	311	3.666	6

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Fiebre tifoidea (uras ab- dominal).	Mitus exantemático.	Fiebre intermitente y ca- quexia palídica.	Virus.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera aséptico.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de los mi- ningos.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Meningitis y reblande- cimiento cerebrales.	Enteropatías orgánicas del corazón.	
Alava	9	9	9	9	1	9	2	15	9	9	9	13	9	2	2	5	21	26	
Albacete	3	9	9	9	2	1	1	12	2	2	2	21	7	2	9	9	54	52	
Alicante	13	9	9	9	1	2	2	31	2	9	9	61	4	7	7	22	88	104	
Almería	6	9	9	9	1	4	4	4	4	4	4	29	1	5	5	6	41	49	
Ávila	4	9	9	9	5	2	1	7	7	7	7	12	1	6	6	13	28	41	
Badajoz	7	9	9	9	2	2	2	26	2	2	2	56	1	8	8	28	102	103	
Illes Balears	1	9	9	9	2	2	13	72	9	9	9	29	2	2	18	9	58	84	
Barcelona	22	9	9	9	8	2	2	17	9	9	9	188	10	14	154	63	374	622	
Burgos	6	9	9	9	3	9	3	31	9	9	9	17	1	3	14	16	56	85	
Cáceres	10	9	9	9	2	9	2	13	9	9	9	41	5	6	6	15	74	52	
Cádiz	7	9	9	9	8	9	4	13	9	9	9	35	5	5	5	25	76	154	
Castellón	10	9	9	9	8	9	2	16	9	9	9	26	3	3	3	8	72	49	
Ciudad Real	4	9	9	9	13	9	7	14	9	9	9	22	1	6	6	12	81	75	
Córdoba	17	9	9	9	1	9	5	29	9	9	9	40	5	5	5	22	82	135	
Coruña	15	9	9	9	1	9	4	11	9	9	9	106	4	4	4	22	102	100	
Cuenca	4	9	9	9	4	9	1	11	9	9	9	37	2	2	2	15	66	33	
Gerona	3	9	9	9	8	9	3	18	9	9	9	31	5	6	6	7	90	123	
Granada	3	9	9	9	2	9	5	8	9	9	9	8	1	1	1	24	77	125	
Guadalajara	2	9	9	9	2	9	1	10	9	9	9	42	4	4	4	6	27	30	
Guipúzcoa	1	9	9	9	1	9	5	5	9	9	9	54	2	2	2	15	29	71	
Huelva	2	9	9	9	3	9	2	19	9	9	9	33	12	12	12	18	60	81	
Huesca	2	9	9	9	3	9	5	33	9	9	9	13	48	1	1	11	44	53	
Jaén	8	9	9	9	25	9	7	17	9	9	9	3	3	5	5	32	97	129	
León	4	9	9	9	1	9	1	13	9	9	9	3	3	3	3	14	73	89	
Lérida	4	9	9	9	2	9	1	10	9	9	9	17	1	1	1	4	80	80	
Logroño	4	9	9	9	2	9	5	22	9	9	9	15	2	2	2	11	39	36	
Lugo	3	9	9	9	2	9	2	8	9	9	9	42	3	3	3	3	43	77	
Madrid	9	9	9	9	2	9	1	77	9	9	9	214	21	16	16	73	98	332	
Málaga	8	9	9	9	6	9	2	14	9	9	9	56	5	8	8	22	49	135	
Murcia	12	9	9	9	3	9	3	26	9	9	9	76	1	2	2	17	67	97	
Navarra	5	9	9	9	4	9	4	59	9	9	9	33	2	3	3	16	63	93	
Orense	6	9	9	9	3	9	1	9	9	9	9	21	1	2	2	4	43	145	
Oviedo	11	9	9	9	9	5	10	13	9	9	9	112	15	15	15	15	64	145	
Palencia	9	9	9	9	1	9	1	7	9	9	9	17	4	4	4	13	33	51	
Palmas (Las)	2	9	9	9	51	9	5	6	9	9	9	13	2	2	2	16	10	28	
Pontevedra	4	9	9	9	9	3	3	11	9	9	9	70	4	4	4	21	16	83	
Salamanca	8	9	9	9	4	9	4	29	9	9	9	11	17	1	1	12	66	64	
Santa Cruz de Tenerife	4	9	9	9	8	9	9	6	9	9	9	15	26	5	5	15	15	39	
Santander	6	9	9	9	21	9	1	27	9	9	9	6	13	11	11	14	29	87	
Segovia	6	9	9	9	12	9	3	13	9	9	9	13	1	1	1	12	8	17	
Sevilla	7	9	9	9	9	6	7	51	9	9	9	148	13	13	13	24	16	224	
Soria	4	9	9	9	3	9	1	7	9	9	9	13	1	1	1	11	4	29	
Tarragona	2	9	9	9	3	9	2	2	9	9	9	35	2	2	2	4	4	94	
Teruel	5	9	9	9	4	9	1	6	9	9	9	19	2	2	2	15	43	40	
Toledo	3	9	9	9	49	2	2	3	22	9	9	1	1	1	1	17	84	82	
Valencia	20	1	9	9	1	9	3	29	9	9	9	100	4	6	6	39	182	289	
Valladolid	9	9	9	9	4	1	1	14	9	9	9	30	1	6	6	14	50	87	
Vizcaya	2	9	9	9	1	9	1	21	9	9	9	64	16	5	5	17	37	76	
Zamora	1	9	9	9	2	9	1	8	9	9	9	21	1	1	1	14	56	63	
Zaragoza	3	9	9	9	12	9	1	18	9	9	9	28	9	4	4	32	84	111	
TOTAL.....	285	9	27	9	261	14	121	167	971	9	3	128	2.294	168	251	1.358	841	3.656	5.003

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE ENERO DE 1929

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Breschits aguda.	Bronquitis aguda.		Neumonía.		Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tos).		Afeciones del estómago (excepto el cáncer).		Diarrea y enteritis (menores de dos años).		Apendicitis y úlceras.		Hernias, obstrucciones intestinales.		Ostrosis del bigado.		Neftritis aguda y mal de Bright.		Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.		Sepsis en la piel y general (fiebre, pectoritis, hepatitis puerperal).		Otros accidentes puerperales.		Debilidad congénita y vicios de conformación.		Muertes violentas (excepto el suicidio).		Suicidios.		Otras enfermedades.		Enfermedades desconocidas o mal definidas.		TOTAL						
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
9	21	10	30	2	6	1	1	3	5	5	2	1	2	2	2	2	3	17	3	27	6	237																			
26	14	9	62	7	8	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	58	4	86	9	517																		
37	31	31	91	35	29	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100	11	163	11	966																			
28	17	14	43	6	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	80	4	96	4	558																		
47	5	6	34	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25	2	75	21	420																		
55	24	20	77	9	9	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	101	11	172	13	1.034																			
18	17	8	35	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	49	4	108	23	522																			
106	122	154	624	26	26	10	10	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	34	36	614	62	3.681																			
43	28	15	71	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	42	16	116	14	692																			
38	8	12	71	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	57	13	137	16	780																			
32	22	29	142	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	50	17	213	8	1.102																			
21	15	7	43	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	17	53	9	88	4	522																		
68	23	22	77	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	45	7	124	13	767																			
41	32	29	124	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	54	7	205	9	1.083																			
83	79	35	103	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	40	15	188	27	1.250																			
22	15	7	31	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	7	66	8	451																			
22	14	29	70	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	8	95	23	650																			
67	27	31	100	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	51	9	203	3	7.022																			
30	15	2	47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	9	79	13	354																			
13	13	46	39	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	10	10	77	1	505																			
14	20	9	44	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	45	6	115	5	572																			
24	20	7	76	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	13	6	99	5	436																			
89	36	26	111	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	8	214	8	537																			
55	19	21	48	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	7	78	4	326																			
19	19	12	61	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	15	4	88	3	537																			
37	31	9	55	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	15	4	75	3	462																			
55	40	49	78	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	16	3	91	30	504																			
255	169	126	568	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	112	2	436	27	3.066																			
25	28	25	92	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	40	2	209	18	993																			
64	38	24	96	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	36	2	161	19	1.052																			
43	50	18	116	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	22	1	106	21	792																			
52	47	39	78	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	28	1	115	17	711																			
64	29	32	151	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	59	1	115	17	711																			
26	12	16	34	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	17	2	65	12	419																			
11	5	14	57	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	20	1	80	25	511																			
63	33	19	104	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	28	1	152	18	939																			
52	18	16	79	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	28	1	167	9	675																			
24	1	22	91	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	10	1	14	4	543																			
33	17	22	103	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	13	1	97	15	684																			
21	4	7	38	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	10	1	68	7	326					</														

constituirse en prisión en causa por estafa, instruida con el número 78 de 1928.

2495

1.667

ROSADO BALDALLÓ, Antonio; natural y vecino de Bollullos del Condado, hijo de Francisco y de Teresa, de estado casado, profesión panadero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle García Alonso, número 5; procesado por robo en causa número 444 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

2432

1.668

SÁNCHEZ ORTIZ, Andrés; carpintero, casado, de cuarenta y un años de edad, natural y vecino de Granada, calle Bocanegra, número 18; procesado en causa por el delito de hurto, número 12 de 1917; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

2429

1.669

TIRACALO FRESNEDA, Leopoldo; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, hijo de Leopoldo y de Josefina; domiciliado últimamente en la plaza Hospital Militar, número 1; procesado por daños en causa número 52 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2502

1.670

UN GITANO conocido por Manuel, de unos veinte a veinticuatro años de edad, moreno, de estatura pequeña, piecado de viruelas, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Gámara para ser oido, rogando a las Autoridades y sus Agentes su busca y captura en causa instruida por hurto con el número 60 de 1929.

2435

1.671

VERDÚ TORMO, Serafín; encargado de la estación radiotelegráfica unipersonal de Cardona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Berga, para notificársele el auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa por abandono de funciones y malversación de caudales públicos, instruida por dicho Juzgado bajo el número 6 de 1929 contra el referido Serafín Verdú Tormo, apercibiéndole que de no verificarlo le sa-

rárá el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

1.672

2490

WIESE BERCHIM, Ricardo; de veintisés años, natural de Bendfeld, vecino de Delinsstrasse (Alemania), de profesión fogonero, cuyas señas personales no constan; procesado en causa por atentado a un Agente de la Autoridad, bajo el número 25 el actual año; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, notificársela y su procesamiento e indagarle, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2507

JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 57 del corriente año, por el robo de un hombre que no ha podido ser identificado, ocurrido el día 6 de Febrero último en la vía férrea de Madrid a Zaragoza, y término del Puente de Vallecas, al ser arrollado por un tren, cuya edad y señas del mismo no se han podido obtener, por haberse mutilado completamente, y el cual vestía pantalón negro, chaqueta del mismo color, chaleco de Bayona, calcetines y camiseta de punto inglés, camisa blanca con listas lilas, guarda polvo color caqui, bufanda color caña y zapatos borceguíes negros; y se cita y llama a cuantas personas presenciaron el hecho y a las que sepan o sospechen de qué individuo se trata, a fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para prestar declaración y que identifiquen al sujeto en cuestión; haciéndose saber al propio tiempo a las personas que se crean sus más próximos parentes el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal: le pueden ejercitar antes del período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 4 de Marzo de 1929.—El Secretario (Illegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO-2396

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al

procesado José Escudero Mayo que por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 3 de Octubre último, se acordó el sobreseimiento libre, dejándose sin efecto su procesamiento, cancelándose como garantía de su libertad provisional en la causa que se le ha seguido por tenencia de armas, número 156 de 1928.

Dado en Alcalá de Henares a 7 de Marzo de 1929.—El Secretario (Illegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO-2397

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a don Amador Villaverde Camecho, que quedan definitivamente en su poder los efectos que le fueron entregados por virtud del sumario seguido en este Juzgado, contra Camilo López Martínez y otro, por robo.

Dado en Alcalá de Henares a 7 de Marzo de 1929.—El Secretario (Illegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO-2398

ALMERIA-SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por medio de la presente a José Ortega Martín, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de declarar en causa número 3 de 1929, sobre falsedad y estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 4 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo.

JO-2493

ANDUJAR

D. Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a los procesados María de los Dolores Heredia Jiménez, Luis Moreno Cortés y Mariano Moreno Heredia que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado auto en 2 de Febrero último en el sumario que se les siguió a los mismos, bajo el número 256 de 1928, sobre hurto de una caballería, acordando el sobreseimiento provisionalmente, con declaración de las costas de oficio de expresada causa y levantando sus procesamientos.

Dado en Andújar a 6 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—P. S. M., el Secretario, Dionisio Alés.

JO-2351

D. Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a un tal Saturnino y otro Víctor, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este

Juzgado, con objeto de recibirlas declaración, los cuales en la madrugada del día de hoy viajaban en el expres de Madrid-Algeciras, número 406 y trayecto Baeza-Andújar, sumario número 51 de 1929, sobre lesiones y sucesiva muerte de Francisco Caro Cacerado.

Dado en Andújar a 8 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—P. S. M., el Secretario, Dionisio Alés. JO—2404

D. Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Antonio Fernández Cortés para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 88 de 1926, sobre hurtos de caballerías.

Dado en Andújar a 6 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—P. S. M., el Secretario, Dionisio Alés. JO—2405

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que por providencia dictada en la pieza de embargo que dimana de la causa número 45 de 1926 por homicidio, contra Francisco Pérez Aguilera, y para hacer efectivas las responsabilidades, se saca a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la pertenencia del procesado, y que son los siguientes: una casa, situada en la calle de Belén, de esta ciudad, marcada con el número 29, que linda por la derecha, con otra de María de los Dolores Carmona; por la izquierda, con otra de doña María Teresa Muñoz Rubio, viuda de Moreno, y por la espalda, con patios de la calle de Gazorria, tiene planta baja y alta, y no puede determinarse su extensión superficial ni aun aproximadamente, cuya finca está valorada en 900 pesetas; habiéndose señalado para el remate el día 8 de Abril próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, poco lo menos, del precio de avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, con los que se conformarán los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, quedando a cargo del rematante el suprir la falta; y que las cargas preferentes al actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrozado en la responsabilidad de los mismos.

Lo que se hace público para aqueños que quieren tomar parte o les interese.

Antequera, 6 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Moner.

JO—2406

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente, se cita, llama y encierra al procesado Manuel Suárez Núñez, (a) "el hijo de Quico", de veinticinco años de edad, de estatura baja, delgado, moreno y con poca barba, natural y vecino últimamente de la villa de Bornos, con domicilio en la calle Cuevas, número 26, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que, en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, al objeto de constituirse en prisión y demás acordado, la que ha sido decretada en el sumario número 37 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruega a todas las Autoridades de la nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, trasladándolo a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 5 de Marzo de 1929.—El Juez, José Morejón Castro.—El Secretario, Ldo. José Reyes.

JO—2409

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, en méritos del sumario número 718 de 1928, sobre robo, contra José Tous Masip, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el ejemplar de la GACETA DE MADRID de fecha 26 de Enero último, página 477, por hallarse preso el referido procesado en méritos del citado sumario.

Barcelona, 8 de Marzo de 1929.—El secretario, José Dalmau.

JO—2410

BARCO DE AVILA

D. Manuel Gómez de Paradas, Juez de instrucción de esta villa de Barco de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del embutido y metálico substruido de los domicilios del comerciante de esta villa Julián Moreno Martín y del industrial de la misma Cipriano Cabrera Baquero, y, en caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el referido hecho, que tuvo lugar en la noche del 25 al 26 de Febrero último y que está señalado con el número 2 del presente año.

Barco de Avila, 6 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Gómez de Paradas.—P. S. M., el Secretario, Florentino Avila.

JO—2411

BISBAL (LA)

Por el presente, y siguiendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta orden de la Superioridad dominante del rollo del sumario número 43 de 1928, que sobre homicidio se siguió en este Juzgado contra Manuel Jiménez Carrillo, se cita y llama a Ángel Pelegrín Herrera y Salvador Jaime Vilalta, ambos de ignorado paradero, a fin de que el día 27 del actual, a las once de la mañana, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de Gerona, al objeto de concurrir al juicio oral, que tendrá lugar en dicho día, bajo la prevención que de no verificarse les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 6 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—2464

BUJALANCE

D. José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción y primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido, se cita y llama, por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al pensionado Rafael Molinero León, de cuarenta y cuatro años, soltero, de profesión vendedor, natural de Córdoba, y cuyo domicilio se ignora, para que se presente en este Juzgado, calle San Francisco, número 5, a ser reconocido por el Médico forense respecto a las lesiones que sufre, y asimismo se cita y llama por el mismo término a Manuel Reyes Soria, de cuarenta y cinco años de edad, boricuero, y natural de Córdoba, a fin de recibirle declaración en el sumario que instruye por lesiones del primero, con el número 112 del año 1928, bajo la preventiva, ambos, de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Bujalance a 19 de Febrero de 1929.—El Juez, José Fustegueras y Méndez.—El Secretario, Juan de D. Villa Señor.

JO—2419

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 del año actual, sobre hurto de dos cerdos que a continuación se rasgaran la noche del 18 de Febrero último, en la dehesa denominada Gabillanez, de este término municipal, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos somovientes, po-

niéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Cáceres a 9 de Marzo de 1929.—El Juez, Vicente Pérez Gómez.—P. S. M. (ilegible).

Señas de los cerdos.

Un cerdo y una cerda, de cinco a seis meses cada uno y de peso cuatro a cinco arrobas aproximadamente, la cinco arrobas aproximadamente, la oreja derecho punta de espada o forma de corazón y la izquierda hoja de higuera.

JO—2420

CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Pumpido, Juez de instrucción del partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 22 del corriente año, por hurto de dos caballerías, ocupadas a las gitanas María de la Cruz y Trinidad Borja, cuyas señas de aquéllas a continuación se expresan, lo que se anuncia por media del presente, a fin de que el que se considere dueño de aquéllas comparezca ante este Juzgado, en cualquier día hábil y hora de las once de su mañana, con objeto de declarar y hacerse cargo de ellas, previa identificación y preexistencia; y se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al que se considere perjudicado.

Dado en Caldas de Reyes a 5 de Marzo de 1929.—El Juez, Cándido Conde.—El Secretario, Manuel Pastorana.

Señas de las caballerías.

Un caballo ciego, entero, negro, con una estrella en el frontal, blanca, de diez y seis años, 1,30 metros de altura, y un potro entero, de dos años, capa castaña oscura con una estrella blanca en el frontal, 1,15 metros de altura.

JO—2354

CEBREROS

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebreros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Gregorio Izquierdo Rodríguez, vecino de Navamorecuende, ocurrido en jurisdicción de Sotillo de la Adrada.

En su virtud, ruego a todas las autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados, sean puestos a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Una mula de ocho años de edad, alzada de 1,48 metros, capa castaña oscura, raza española, con pelos blancos en el dorso, con el sello de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Cebreros a 5 de Marzo de 1929.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—El Secretario (ilegible).

JO—2355 y 2356

HUELMA

D. José Espinosa Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de una burra de cuatro años, de alzada 1,34 metros, rucia oscura, marcada en el anca derecha con las iniciales A. V. entrelazadas, bocicilla, con el hierro de la Sociedad Hispalense en la paletilla izquierda, de la propiedad de Juan Jiménez García, desaparecida la noche del 28 al 29 de Agosto último del sitio Vegueta Larga, término de Cabra del Santo Cristo, y una albarda de caballería menor y seis sacos vacíos de los llamados arroceros, de la propiedad de Pedro María Valenzuela, desaparecidos dicha noche del cortijo Alberca Larga, del mismo término; lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Huelma, 6 de Marzo de 1929.—El Juez, José Espinosa Herrera.—El Secretario (ilegible).

JO—2363

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, sustraídos en la noche del 23 al 24 de Febrero último de la huerta número 401 de la Señuela, de este término, al arrendatario de la misma Manuel Holdán Beirral, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 13 de 1929 sobre hurto.

Señas de los cerdos.

Tres cerdas grandes de cría, de unos dos años, pelo rubio bermejo, de unas ocho arrobas de peso; tienen en la oreja izquierda hoja de higuera, y la derecha un poco despuntada atrás cada una.

Cuatro, entre machos y hembras, de seis a siete meses, de unas tres arrobas, también pelo rubio bermejo y con las mismas señas en las orejas cada uno.

Otro, entre machos y hembras, de

unos cinco meses, dos arrobas de peso, rubios bermejos, sin señal.

Dado en Ecija a 6 de Marzo de 1929.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario (ilegible).

JO—2361

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a un sujeto que dijo llamarse José García Nadios y habita en esta ciudad, calle de las Esjas, número 17, y otro apodado "el Loro", cuyas demás circunstancias se ignoran, y que fueron sorprendidos cazando con hurón y redes sobre las cuatro de la tarde del día 9 de Diciembre último en la dehesa "Villa", de este término, por el guardia jurado Juan Torres Ruiz, al que amenazaron, para que comparezca en este Juzgado de instrucción en el término de quinto día, al objeto de ser oídos como inculpados en la causa que se instruye, bajo el número 372 de 1929, por infracción de la ley de Caza y amenazas.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo.

Linares, 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—2366

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en sumario que se instruye por hurto, se cita al perjudicado José María García Blanco, de cuarenta y ocho años, viudo, albañil, natural de Santillano (Asturias), y vivió en Tetuán de las Victorias, calle de María Luisa, número 17 duplicado, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y entregarle la prenda ocupada: bajo apercibimiento de ser declarado inciso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—2373

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 1.º del actual, en el sumario que se instruye por robo y lesiones, se cita al perjudicado Ezequiel Izquierdo Salinero, natural de Malotera (Salamanca), de veintiocho años, soltero, jornalero, para que comparez-

ca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incuso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—2374

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en sumario que se instruye por lesiones de Manuel Castillo Bruñen, se cita a Rafael N., autor presunto de las lesiones que padece el referido Manuel Castillo Bruñen, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración sin juramento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—2375

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis de Salazar Gaisse, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Berta, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión pintor y con domicilio últimamente en la calle de Bocángel, número 8, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional comunicada, decretada en el día de hoy en el sumario número 414 del año 1928, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 6 de Marzo de 1929.—El Se-

cretario, P. D., Fernando Merino.—El Juez, José González,

JO—2376

MARCHENA

Por el presente se llama a Juan Flores Moreno, de treinta y siete años de edad, natural de Sevilla, vecino de la misma, en Chouza del Juncal, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, sin antecedentes penales, sin instrucción, jornalero; procesado en causa por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicho sumario, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por virtud del expresado sumario.

Marchena, 7 de Marzo de 1929.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez (ilegible).

JO—2379

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se reseñan, que fueron substraídos de la finca Matalanes de Arriba, al sitio Lote de la Bogaña, término de Villanueva del Fresno, en la noche del 19 al 20 de Febrero anterior, propiedad del vecino de Oliva de la Frontera Francisco Calzadilla Rangel, cuyos señavientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 13 del corriente año.

Reseña.

Una cochina de dos a tres años de edad, de siete a ocho arrobas de peso, pelo colorado claro, con un hierro en la paleta derecha F. C., con señales en las orejas, hendida en ambas, golpe por detrás en la izquierda y mueselo.

Seis garras, todos colorados, tres machos y tres hembras, de cuarenta y cinco días, rabiscados por delante en la oreja derecha y muerdas por detrás en la misma, y en la izquierda golpe por delante y golpe por detrás, todos con las mismas señales.

Olivenza, 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Pablo Murga.

JO—2380

OVIEDO

Don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente, y en virtud del sumario número 49 del corriente año, seguido en este Juzgado por muerte de un desconocido, que representa tener unos setenta años de edad, aspecto pordiosero, de estatura más bien baja, delgado, pelo canoso, barba como de unos quince días, que fué hallado muerto el primero del actual en la cuadra de la Casa Rectoral de Rivera de Arriba; vestía pantalón y chaqueta de paño color café claro, chaleco de paño oscuro, en muy mal estado, se cita y llama a los parientes más próximos de dicho fallecido para que comparezcan ante este Juzgado de Oviedo, y Secretaría del Sr. Fernández Giro, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la ley Procesal; al mismo tiempo, se interesa la comparecencia ante dicho Juzgado de cuantas personas posean algún dato que sirva de identificación del expresado cadáver.

Dado en Oviedo a 4 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Fernández Giro.—El Juez, Faustino Menéndez Pidal.

JO—2381

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, José Martínez Loro, la noche del 14 al 15 del actual, del sitio nombrado Pago de la Jara, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 32 de 1929.

Reseña de la caballería sustraída.

Un mulo capón, cerrado, de 1,39 metros de altura, castaño oscuro, ojiboclaro, rozadura en la collera, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 27 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera, Romero.

JO—2382

PUEBLA DE ALCOCER

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber que en la noche del 2 al 3 del mes actual, le fueron sustraídos de un pajar, o cuadra, del sitio Calleja de la Sierra, término de Santí Spíritus, al vecino de la misma Tomás Díaz Sánchez, una jumenta y varios efectos, cuyas señas y demás se consignan a continuación; por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así el

viles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los mismos, y de ser habidos, ponerlos a disposición de este Juzgado, junto con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 10 del corriente año.

Señas del semoviente y consignación de los efectos sustraídos.

Una burra, seis años, 1,25 metros de altura, capa rucia oscura, raza española, raya crin a cola, cruzada por las paletas, entrepelada y bragada, lleva la marca de la Compañía Fénix Agrícola en el lado derecho del cuello con la letra K número 49.

Efectos: un aparejo de la burra, un serón y un haidá.

Dado en Puebla de Alcocer a 7 de Marzo de 1929.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Marcelo Rivas.
JO—2383

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 206 del pasado año, se instruye sumario por robo de una yegua torda clara, marcada de doce años, hierro "La Mundial" J-11, lado izquierdo cuello, y otro hierro confuso en una de las ancas, y rastreras una muleta de ocho meses y un muleto de quince meses, castaños oscuros, propiedad de Eusebio Sánchez Cátedra, cuyo hecho se realizó la noche del 28 al 29 de Diciembre último, en la casa del perjudicado, en Montizón, llevándose además una albarda en mal estado, unas aguaderas seminuevas, dos sogas y dos pellejos de lana, propiedad de Juan Rubio Pacheco, robada en la misma noche del corral de su casa, en Montizón, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 5 de Marzo de 1929.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandato (ilegible).
JO—2388

VITIGUDINO

D. Joaquín María Polonio Calvente, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita y convoca de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, a la persona que se crea dueña de una yegua roja, cerrada, pequeña, y un burro negro, de bastante altura, cerrado, rozado en el lomo, que han sido hallados en poder de Julian Rodríguez, ambulante; a la

que se crea dueña de un burro castaño, pequeño, cerrado, con el lomo lleno de mataduras, y de una burra cardina, alzada pegajosa, cerrada, que fueron hallados en poder de Genoveva Rivero, ambulante; y a la persona que se crea dueña de unos pendientes o ajetes extremeños, de oro bajo, afiligranados, que fueron hallados en poder de Adoración Martín Merino, vecina de Cabeza del Caballo, cuya comparecencia se acuerda a efectos judiciales, instruyendo por el presente a los que se crean perjudicados de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vitigudino a 6 de Marzo de 1929.—El Juez, Joaquín María Polonio Calvente.—P. S. O., Juan de Dios González.

JO—2389

JUZGADOS MUNICIPALES

BEJAR

D. José Antonio López Manzanares Albi, Juez municipal de Béjar.
Hago saber: Que en providencia de esta fecha, he acordado celebrar juicio de faltas, a las once horas del día 12 de Abril próximo, contra don Tomás Jiménez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Victoria, número 1, a cuyo nombre figura expedido el permiso de circulación y matrícula del automóvil número 16.888, marca "Buick", que atropelló y mató una cerda de la propiedad de Matías Gerrado, hecho ocurrido a las once horas del 20 de Septiembre último en el kilómetro 69 de la carretera de Salamanca a Cáceres, de este término municipal, según denuncia formulada por Amparo Martín García, esposa del perjudicado; y hallándose el D. Tomás ausente en ignorado paradero, se le cita por el presente, para que comparezca a dicho acto con las pruebas de que intente valerse, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plazauela de Martín Mateos; con apercibimiento de que, si no compareciese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Béjar a 6 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Antonio López.

JO—2391

CIFUENTES

D. José Brihuega de la Mata, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Cifuentes, y debiendo proveerse dicho cargo por traslación entre Secretarios municipales, según lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia la provisión de dicha plaza, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juez

de primera instancia del partido, dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente; debiendo hacer constar que el censo de población de este término municipal, y según certificación del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, es de 1.575 habitantes de hecho y 1.672 de derecho.

Cifuentes, 7 de Marzo de 1929.—El Secretario habilitado, Angel Astudillo.—El Juez, José Brihuega.
JO—2392

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 231 de orden del año 1929 contra Antonio Rosado Delgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchan, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rosado Delgado de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condencar al denunciado Antonio Rosado Delgado a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio e indemnización de la cantidad de 8 pesetas a Julio Granizo de Lucas, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchan."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rosado Delgado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchan.

MADRID—PALACIO

Don Angel Torro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.721 del año 1928, por ofensas a la moral, y contra José Mora Cabaño y Rafael Sánchez Fernández, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dantís Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación

de la acción pública, y José Mora Cabaño y Rafael Sánchez Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Sánchez y a José Mora Cabaño a la pena de tres días de arresto y 10 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas por mitad, cuyo arresto sufrirán en su domicilio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Rafael Sánchez Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dantis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Rafael Sánchez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dantis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.738 del año 1929, por lesiones, y contra Antonio Sueiro Montes y Esteban Gil Navares, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dantis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sueiro Montes y Esteban Gil Navares de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban Gil Navares a la pena de treinta días de arresto y al pago de la mitad de costas, y a Antonio Sueiro Montes a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de la otra mitad de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Esteban Gil Navares.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dantis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Esteban Gil Navares, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dantis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 113 del año 1929, por vejación, y contra Ambrosio Sánchez del Sol e Hilario Díaz Fernández, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dantis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ambrosio Sánchez del Sol e Hilario Díaz Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Ambrosio Sánchez del Sol y a Hilario Díaz Fernández a la pena de 300 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dantis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Ambrosio Sánchez del Sol y a Hilario Díaz Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dantis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.710 del año 1929, por lesiones, y contra Manuel Pedruello Alonso, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dantis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Pedruello Alonso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y conde-

no a Manuel Pedruello Alonso a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dantis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Manuel Pedruello Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dantis.

JO—2394

MARAÑA

D. Isidoro Villarroel Fernández, Juez municipal de Maraña (León).

Hago saber: Que se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por lo cual se anuncia la provisión de los mismos en concurso de traslado, entre Secretarios, por término de treinta días.

Maraña, 28 de Febrero de 1929.
El Juez, Isidoro Villarroel.

JO—2393

JURISDICCIÓN DE MARINA

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segurdihal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada; Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, citó, llamo y emplazo al individuo Francisco Llorente Barruelo, natural de Barcelona, hijo de Bruno y de Marcelina, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en el plazo de veinte días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segurdihal, o manifieste el punto de su actual residencia, contando a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de polizonaje, cometido a bordo del vapor "Cabañal"; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del vapor "Cabañal"; bajo apercibimientos a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—726

Por la presente se cita, llama y emplaza al individuo o individuos que en la tarde del dia 27 de Junio del pasado año sustrajo de a bordo del vapor "Teresa Tayá", de una maleta de la propiedad del Cabo de la Guardia colonial, en Santa Isabel de Fernando Poo, José Quintana Alférez, la cantidad de 2.000 pesetas en billetes del Banco de España, que llevaba bajo su custodia el referido Cabo, para su entrega al Subgobernador del Kago, para que en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de este puerto D. José Carlos Camargo y Segardhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.

Cádiz a 15 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo, JM—676

GIJON

Don Emilio Doce Carré, Alférez de Navío de la Reserva, Auxiliar del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia marítima de Gijón y Juez instructor de un expediente.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto Atanasio Herrero Gasch, hijo de Marcos y de Manuela, natural de Salas (Oviedo), de veinte años de edad, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder a los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada, según le ha correspondido; bajo apercibimiento que de no efectuarlo como se le ordena, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes a mis órdenes, procedan a la busca y

captura de dicho individuo, y lo pongan a mi disposición.

Gijón, 4 de Marzo de 1929.—Emilio Doce. JM—742

PALMAS (LAS)

En cumplimiento de un decreto auditoriado de la superior Autoridad jurisdiccional del departamento marítimo de Cádiz, fecha 16 de Enero último, en la causa número 293 de 1927, por el delito de polizoneje, el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, Comandante de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en providencia de esta fecha se haga saber al procesado Duduh Mohamed Amar, haberle sido aplicados los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre del año anterior, y hecho extensivo a Marina en 15 del mismo mes y año.

Y para que tenga efecto la notificación acordada, expido la presente en Las Palmas a 26 de Febrero de 1929. El Secretario, Ildefonso Páez.—Visto bueno, el Juez instructor, José Fernández. JM—756

SAN FERNANDO

Don Manuel Fernández Fedro, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 477 de 1925, por el delito de estafa.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Expósito Dávalo, que tenía su domicilio en Tetuán, calle de la Higuera, casa esquina derecha, segunda, derecna, para que en el plazo de veinte días comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia y domicilio que tenga, con el fin de notificarle los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre del pasado año; apercibiéndole de que caso de no verificarlo dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

San Fernando, 1.^o de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Manuel Fernández. JM—808

TORREVIEJA

Don Ricardo Rodríguez Navarro, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del Trozo de Torrevieja, Juez instructor de la causa número 154 de 1927.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Marcelino Méndez Ruiz, (alias "Panadero"), para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto se presente en este Juzgado de Marina, para prestar declaración como testigo del hecho origin del sumario de referencia.

Torrevieja, 26 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Ricardo Rodríguez Navarro. JM—818

VALENCIA

Por el presente se cita y emplaza a un individuo de unos dieciocho años de edad, de regular estatura, el cual, en la mañana del dia 21 de Enero de 1928, se encontraba en el varadero de este puerto y se le acusa de haber quitado una cadena de un bote que había en dicho varadero, mitad en tierra y mitad en el agua, propiedad de Manuel Marcos Ribes, la que vendió a un tal Antonio Gimeno Gallart, por la cantidad de 1.50 pesetas, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca, o manifieste su paradero, ante el Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Ayudante de esta Comandancia de Marina de Valencia, y Juez instructor de la causa número 23 de 1928, que por tal hecho se instruye, para responder de los cargos que sobre él pesan; bajo apercibimiento que al no efectuarlo le pararán los perjuicios que las leyes señalan, caso de ser habido.

Valencia, 21 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Gregorio F. Ballet. JM—830

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.